



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**LA EFECTIVIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ, COMO ÓRGANO DE APOYO
PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA PRESUNTA COMISIÓN
DE UN DELITO.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

AUTOR

VEGA ÑOPE, ALFREDO SILVESTRE

ORCID: 0000-0002-8747-9127

ASESOR

PEÑA PAQUIAURE, RAUL WALTER

ORCID: 0000-0002-9161-6032

CHIMBOTE – PERÚ

2021

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

La efectividad en la actuación de la Policía Nacional del Perú, como órgano de apoyo para la investigación en la presunta comisión de un delito.

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Vega Ñope, Alfredo Silvestre

ORCID: 0000-0002-8747-9127

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,

Huaraz, Perú

ASESOR

Peña Paquiaure, Raul Walter

ORCID: 0000-0002-9161-6032

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y

Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote – Perú.

JURADO

Ramos Herrera, Walter (Presidente)

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto, Arturo (Miembro)

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros, Mariluz (Miembro)

ORCID: 0000-0002-6918-267X

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Dr. RAMOS HERRERA, WALTER

PRESIDENTE

Mgtr. CONGA SOTO, ARTURO

MIEMBRO

Mgtr. VILLAR CUADROS, MARILUZ

MIEMBRO

Mgtr. PEÑA PAQUIAURE, RAÚL WALTER

ASESOR

AGRADECIMIENTO

Unas gracias profundas para mi Asesor, quien con mucha paciencia me oriento a concluir la presente investigación; para mi madre, por siempre apoyarme incondicionalmente, desde lo más sencillo, hasta lo más complicado, a mi novia, por el apoyo brindado, la paciencia invertida y la motivación transmitida, y, un sincero gracias a la ULADECH CATOLICA, que me acogió en sus aulas.

Alfredo Silvestre Vega Ñope

DEDICATORIA

A mi TAYTA DIOS, por mantener
prendida la luz de mi vida; a
EUDOCIA, mi madre amada y
sacrificada; a FIDEL, mi padre, quien
desde el cielo me guía; JOVANA, mi
novia y compañera de vida; y, a todas
mis personas queridas.

Alfredo Silvestre Vega Ñope

RESUMEN

En presente proyecto se planteó como objetivo general determinar la efectividad de la actuación de la Policía Nacional del Perú, en las investigaciones durante las diligencias preliminares del proceso penal, por la presunta comisión de un delito, la misma que se desarrolló aplicando el tipo de investigación de tipo cuantitativo – cualitativo (mixto); el diseño de investigación del estudio será no experimental, transversal y retrospectivo; teniendo como Población a los funcionarios encargados de realizar la investigación de un delito, en la etapa de la Investigación Preparatoria del Proceso Penal, específicamente en las Diligencias preliminares, y teniendo como Muestra a efectivos de la PNP y a Representantes del Ministerio Publico; el instrumento utilizado fue una guía de observación y el análisis de contenido, basándose en las diferentes normas legales y jurisprudencias relacionados al desarrollo de las diligencias preliminares; así como entrevistas realizadas, teniendo como resultado diferentes opiniones respecto a la efectividad de la policía y encontrando diferentes problemas al interior de la PNP y el MP que afectan considerablemente el desarrollo de las investigaciones policiales y el proceso penal; concluyendo que la actuación de la Policía Nacional, como órgano de apoyo para la investigación en la presunta comisión de un delito es efectiva, aunque se ve opacada por las limitaciones existentes, la falta de coordinación y unificación de criterios entre el MP y la PNP, instituciones esenciales en el desarrollo de las investigaciones durante diligencias preliminares.

Palabras claves: delito, diligencias, fiscal, investigación, policía, preliminares.

ABSTRACT

In this project, the general objective was to determine the effectiveness of the actions of the National Police of Peru, in the investigations during the preliminary proceedings of the criminal process, for the alleged commission of a crime, the same that was developed by applying the type of investigation quantitative - qualitative type (mixed); the research design of the study will be non-experimental, cross-sectional and retrospective; having as Population the officials in charge of carrying out the investigation of a crime, in the stage of the Preparatory Investigation of the Criminal Process, specifically in the Preliminary Proceedings, and having as a Sample members of the PNP and Representatives of the Public Ministry; The instrument used was an observation guide and content analysis, based on the different legal norms and jurisprudence related to the development of preliminary proceedings; as well as interviews carried out, resulting in different opinions regarding the effectiveness of the police and finding different problems within the PNP and the MP that considerably affect the development of police investigations and the criminal process; concluding that the action of the National Police, as a support body for the investigation into the alleged commission of a crime is effective, although it is overshadowed by existing limitations, the lack of coordination and unification of criteria between the MP and the PNP, essential institutions in the development of investigations during preliminary proceedings.

Keywords: crime, proceedings, prosecutor, investigation, police, preliminary.

CONTENIDO

	Pág.
TITULO	ii
EQUIPO DE TRABAJO	iii
HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
CONTENIDO	ix
INDICE DE GRAFICOS, TABLAS Y CUADROS	xii
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Realidad Problemática	4
1.2. Enunciado del Problema	7
1.3. Objetivos de la Investigación	7
1.3.1. Objetivo General	7
1.3.2. Objetivo Específico	7
1.4. Justificación de la Investigación	7
II. REVISION DE LA LITERATURA	10
2.1. Antecedentes	10
2.2. Bases Teóricas Sustantivas de la Investigación	20
2.2.1. El delito	20
2.2.1.1. Elementos del delito	21
2.2.2. El Proceso Penal	22
2.2.2.1. Concepto	22
2.2.2.2. Objeto	23
2.2.2.3. Principios Procesales	23
2.2.2.3.1. Principio Acusatorio	23
2.2.2.3.2. El principio de Igualdad de Arma	23
2.2.2.3.3. El Principio de Contradicción	23
2.2.2.3.4. El Principio del Derecho a la Defensa	24
2.2.2.3.5. El Principio de la Presunción de inocencia	24
2.2.2.3.6. El Principio de Publicidad del juicio	24

2.2.2.3.7. El Principio de Oralidad	24
2.2.2.3.8. El Principio de Inmediación.	24
2.2.2.3.9. El Principio de Identidad Personal	25
2.2.2.3.10. Principio de Unidad y Concentración	25
2.2.3. La prueba	25
2.2.4. Diligencias Preliminares	27
2.2.5. Funciones y Atribuciones del Ministerio Público	28
2.2.6. Funciones y Atribuciones de la Policía Nacional del Perú	29
2.2.7. Métodos y Procedimientos de la Policía Nacional del Perú	32
2.3. Marco Conceptual	35
2.3.1. Actuación	35
2.3.2. Delito	35
2.3.3. Diligencias Preliminares	35
2.3.4. Efectividad	35
2.3.5. Evidencia	35
2.3.6. Fiscal	35
2.3.7. Indicio	35
2.3.8. Investigación Policial	36
2.3.9. Ministerio Público	36
2.3.10. Policía Nacional del Perú	36
2.3.11. Prueba	37
2.3.12. Proceso Penal	37
III. HIPÓTESIS	38
IV. METODOLOGÍA	39
4.1. El tipo de investigación	39
4.2. Nivel de investigación de la tesis	40
4.3. Diseño de la Investigación	41
4.4. Población y Muestra	42
4.5. Definición y operacionalización de variables	42
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	44
4.7. Plan de análisis de datos	44
4.8. Matriz de consistencia	46
4.9. Principios éticos	49
V. RESULTADOS	50

5.1	Resultados	50
5.2	Análisis de resultados	56
VI.	CONCLUSIONES	62
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	65
	ANEXOS	69
	ANEXO 1: Encuesta	69
	ANEXO 2: Gráficos	70
	ANEXO 3: Instrumento de recojo de datos: Guía de Observación	73
	ANEXO 4: Cronograma de actividades	74
	ANEXO 5: Presupuesto.	75
	ANEXO 6: Declaración de compromiso ético.	76

INDICE DE GRAFICOS, TABLAS Y CUADROS

TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Sobre la eficacia de la PNP, según el MP.	50
Tabla 02: Sobre labor de la PNP en la investigación de un delito.	51
Tabla 03: Sobre las funciones de la PNP.	52
Tabla 04: Sobre las limitaciones de la PNP.	53
Tabla 05: Sobre los métodos y procedimientos de investigación de la PNP.	54
Tabla 06: Recomendaciones de los efectivos PNP para optimizar la investigación policial y obtener mayor eficacia.	55

CUADROS

	Pág.
Cuadro 01: Definición y operacionalización de la variable en estudio	43
Cuadro 02: Matriz de consistencia	47

I. INTRODUCCIÓN

Perú, ubicado en Sudamérica, país de exquisita belleza y con una vasta cultura, considerada por muchos como una de los mejores destinos a nivel mundial, en la actualidad viene siendo empañada por la comisión de diversos delitos relacionadas a la delincuencia común (DD. CC.), delincuencia terrorista (DD.TT.), Tráfico Ilícito de Drogas (TID), Corrupción, crimen organizado, etc., por lo que el estado viene realizando esfuerzos por hacerle frente a esta triste realidad, que produce daños colaterales en personas inocentes.

En el presente trabajo, traza como objetivo general, determinar la efectividad de la actuación de la Policía Nacional del Perú, en las investigaciones durante las diligencias preliminares del proceso penal, por la presunta comisión de un delito, asimismo, en la presente se ha planteado como objetivos específicos lo siguiente: 1. Describir el desarrollo de las Diligencias Preliminares y la participación de la Policía Nacional del Perú; 2. Identificar las funciones de la Policía Nacional del Perú; 3. Identificar las limitaciones de la Policía Nacional del Perú; 4. Describir los métodos y procedimientos de investigación de la Policía Nacional de Perú; y, 5. Determinar mecanismo de mejora para que se optimice la investigación del delito durante las diligencias preliminares.

La Policía es una institución creada a nivel mundial, encargado de velar por la seguridad interna de una nación e investigar delitos en apoyo del poder judicial, en otros estados se les conoce con distintas denominaciones, como en Chile Carabineros – Policía de Investigaciones de Chile (PDI), Bolivia - Policía Nacional Boliviana, Ecuador - Policía Nacional del Ecuador, Brasil - Policía Militar – Federal - Civil, Colombia - Policía Nacional de Colombia, Argentina - Policía Federal – Gendarmería Nacional, España - Guardia Nacional – Cuerpo Nacional de Policía, Italia - Policía de Estado, Cuba - Policía Nacional Revolucionaria, Estados Unidos - Policía Federal – Policía Estatal – DEA – FBI – CIA –

Servicio Secreto – Cuerpo de Alguaciles, etc., según lo prescrito, muchos países tienen más de un cuerpo policial, pero en todos tienen una institución encargada de combatir e investigar el delito.

En el Perú, la Policía Nacional actual es una institución joven, debido a que desde la época del Virreinato han ido evolucionando diversas organizaciones, tales como Los Serenos, la Guardia Nacional, Gendarmería Nacional (1851), Guardia Civil (1873), Guardia Nacional (1887), hasta el año de 1988 existían 3 instituciones estatales, Guardia Civil – Guardia Republicana – Policía de Investigaciones del Perú (1930 - 1988), el 6 de diciembre de 1988 se unifica las tres instituciones que hasta ese entonces existía y se crea la actual Policía Nacional del Perú, que dentro de sus direcciones crea la DIRINCRI PNP, dirección encargada de combatir e investigar directamente los delitos más complejos, asimismo, faculta a las comisarias a investigar delitos, la mayoría en su tipo base, teniéndose esa estructura hasta la fecha.

Para la investigación de los delitos, es un procedimiento sumamente complejo debido a que, los tratados internacionales consideran muy importante la presunción de inocencia, tal como lo dice nuestra Constitución Política en su art. 24 inc. e, es que dentro de ese principio se lleva a cabo la investigación policial.

En la República de Chile, las investigaciones se llevan a cabo en el marco del Art 79, 180 y 181 del Código Procesal Penal Chileno, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) y los Carabineros, son auxiliares de la investigación, debiendo de llevar a cabo la tarea de investigación y las diligencias necesarias, siempre bajo la dirección del Fiscal, siempre y cuando la víctima haya denunciado.

En Argentina, la actuación de la policía se atribuye en el Art. 183 del Código Procesal Penal de la Nación Argentina, siendo por iniciativa o a mérito de una denuncia, la investigación de delitos de acción pública.

Según el Código de Procedimiento Penal Colombiano, podemos ver que la investigación de delitos y recojo de evidencias corresponde a la Policía Judicial que pertenece a la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo al art. 205, y de lo actuado darán cuenta mediante un Informe a la Fiscalía, a fin de que asuma la dirección dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes.

En el viejo continente, exactamente en Italia, su Código de Procedimiento Penal, en el art 347 y 348 encarga a la policía judicial de investigar los delitos, la misma que debe ser informado a la Fiscalía, teniendo la actuación en la etapa pre - procesal, esto poder por iniciativa o por delegación.

De los párrafos precedentes podemos decir que la investigación es sumamente importante dentro del proceso penal a llevarse a cabo por la presunta comisión de un delito, y se le es encargada a la Policía de dicho estado, por todo ello, y a raíz de que en nuestro país falta la cooperación entre instituciones.

Por otra parte, es importante indicar que para la realización del presente trabajo de investigación se empleó la metodología de Estudio de tipo cuantitativo – cualitativo, exploratorio, descriptivo de diseño no experimental, retrospectivo y transversal, mediante el cual se obtuvo que la efectividad de la Policía Nacional del Perú, dentro de las diligencias preliminares, son minimizadas por la existencia de una cierta de limitaciones, siendo estas principalmente la falta de capacitación de sus miembros en etapa de formación, como durante el servicio policial, también se puede señalar la falta de recursos logísticos, y finalmente, las discrepancias existentes entre fiscales y policías, relacionado a la forma de

investigar, a la titularidad de la acción penal, falta de coordinación y el incumplimiento de los protocolos interinstitucionales establecidos, concluyendo con todo lo antes expuesto, que afecta considerablemente y merma la efectividad de la labor policial en la investigación de un delito, sumado a ello, los actos de corrupción vinculados a los miembros de la PNP, incrementando la desconfianza de la sociedad, pero sobre todo disminuyendo la cantidad de casos que obtienen una sentencia en el proceso penal.

1.1. Realidad Problemática

Todos los días, mediante los medios de comunicación nos enteramos de la liberaron a una persona, quien se encontraba privado de su libertad por encontrarse inmerso en la comisión de un presunto hecho ilícito, lo que lleva a que la sociedad presuma de que haya existido actos de corrupción entre los encargados de la administración de justicia, algunos consideran que nuestras normas son muy contemplativas por que prima la persona humana, basándose en los Derechos Humanos, considerándose muchas veces que la solución a ello es la salida del Perú de los tratados y Pactos internacionales a fin de incrementar radicalmente el castigo a quien comete hechos contrarios a la ley.

El Perú, país latinoamericano de exquisita belleza y con una vasta riqueza cultural, con el pasar de los años, en todo el territorio nacional se ha ido incrementado el nivel de comisión de delitos, considerados como acciones orientadas al quebrantamiento de la normativa jurídica de una nación, cometida por personas contra otras personas o contra el estado mismo, ya sea manera indiar u organizada.

La sociedad, que se ve directamente afectada por la comisión de estos delitos, siempre reclama por la JUSTICIA, la misma que muchas veces se ve empañada por el archivamiento de casos por diferentes motivos, siendo una de ellas la falta de pruebas o sino

la obtención de estas de manera prohibida o ilícita que luego conlleva a considerarse como nulo.

Nuestro país, viene experimentado una tensión social respecto a la función de cumple la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, debido a que no realizan de manera correcta la investigación en un determinado caso penal.

Por otro lado, vemos una constante falta de cooperación entre el la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, que propician al desentendimiento en el trabajo, no logrando unificar criterios dentro de las investigaciones que se realizan, incluso no respetando sus normas institucionales, lo que se puede percibir actualmente en la sociedad.

Ahora bien, pasemos al lado de quienes viven al margen de la ley; sobre estas personas también se evidencia los efectos de la injusticia, pero es un efecto positivo para ellos, porque ello les genera la impunidad, les llega ese pensamiento de que por más cosas que hacen la justicia no le llegará, ya sea porque ya le paso, o porque ve a su compañero en esa situación.

De todo lo expuesto, podemos decir que, la injusticia acarrea inestabilidad social, porque genera más delincuencia, ya se común, organizada o terrorista, o conflictos sociales, porque el pueblo siempre protesta ante el archivamiento de casos, generándose con todo ello más delitos.

La Policía Nacional del Perú, institución tutelar del estado, encargada de prevenir, investigar y combatir la delincuencia, según el Art. 166 de la Constitución Política del Perú, quien, en cumplimiento a la citada norma, es un órgano de apoyo al Ministerio Público, según lo establecido en el Art. 67 del Código Procesal Penal vigente, y lleva a cabo la investigación policial bajo la dirección jurídica del Fiscal, teniendo como uno de los ejes fundamentales "... realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles para impedir sus

consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la Ley penal”. (Código Procesal Penal, 2004), esto lo realiza aplicando sus métodos, procedimientos y técnicas propias investigación y contando con el apoyo de las unidades sistémicas como DIRCRI PNP, UDEX PNP, DIVEME PNP, DIRSAL PNP, DIRAVPOL PNP, etc., siempre en constante coordinación con el representante del Ministerio Público a cargo del caso, concluyendo dichas diligencias con la formulación y posterior remisión del Informe Policial a la Fiscalía correspondiente, el cual contiene todas las acciones llevadas a cabo en relación a la presunta comisión del delito materia de investigación.

En la actualidad, podemos encontrar diversos textos orientados a mejorar la coordinación entre Ministerio Público y Policía Nacional, pero existen factores que conllevan a que no se tome en cuenta dichos textos, y disminuyen el potencial de la investigación que se realiza por la comisión de un delito, quedando archivadas los casos en sede fiscal, el cual genera descontento social de parte de la ciudadanía al no alcanzar la justicia tan anhelada por muchos, pero alcanzada por pocos, produciéndose conflictos sociales que muchas veces ponen en riesgo el normal funcionamiento del estado y la vida de personas inocentes.

Todo ello genera un debate, muchos dicen que la culpa lo tiene la Policía Nacional, otros dicen que la Fiscalía no quiere trabajar con la Policía, y cada uno se va por su lado, quizás tengan razón, o quizás no, pero ello se debe investigar, basándonos en las normas de las dos instituciones, conocer sus fortalezas y sus debilidades.

Ahora bien, sabemos que la Policía es la encargada de investigar los delitos, pero también es una institución del estado que está encargada de hacer cumplir la ley, pero la sociedad no lo ve así, tantos actos de corrupción cometidos por parte de sus miembros, tanto

Oficiales y Suboficiales, que muchas veces quedaron impunes, ponen en duda la actuación de la Policía Nacional del Perú, suponiéndose en la mayoría de los casos la existencia de actos de corrupción tales como sobornos, para dejar de cumplir la función policial encomendada por el estado, asimismo, existe en la población opiniones críticas negativas frente al personal de la Policía por los cortos periodos de formación académica, sobre todo para el personal de Suboficiales, y por el supuesto bajo nivel de pruebas que se superan para la admisión a dicha Institución, todo ello conlleva a la falta de confianza de la sociedad, frente a la labor de investigación que desarrolla la Policía, resultando ser ciertas, como también falsas, todo lo que la sociedad presume.

1.2. Enunciado del Problema

¿Cómo es la efectividad en la actuación de la Policía Nacional Perú, dentro de la investigación de una presunta comisión del delito?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Analizar la efectividad en la actuación de la Policía Nacional del Perú, en las investigaciones durante las diligencias preliminares del proceso penal, por la presunta comisión de un delito.

1.3.2. Objetivo Específico

1. Precisar el desarrollo de las Diligencias Preliminares y la participación de la Policía Nacional del Perú.
2. Identificar las funciones de la Policía Nacional del Perú.
3. Identificar las limitaciones de la Policía Nacional del Perú.

4. Precisar los métodos y procedimientos de investigación de la Policía Nacional de Perú.
5. Determinar mecanismo de mejora para que se optimice la investigación del delito durante las diligencias preliminares.

1.4. Justificación de la Investigación

Si una persona desea cambiar el curso de algo, es importante que aporte, es debido a ello que, la investigación va dirigido a aportar a la mejora de las investigaciones durante las diligencias preliminares en un hecho considerado como delito, ya que de esa manera se equilibrará la balanza de la justicia tanto para el imputado como para el agraviado.

La presente investigación está pensando para unir criterios entre las dos instituciones que tienen la responsabilidad de buscar las pruebas dentro de la investigación de un delito, pero, sobre todo, es para verificar si la policía cumple con su finalidad fundamental, o que es lo que hace falta para que optimice su labor de investigación.

Dentro de los involucrados para administrar justicia en el país encontramos al Ministerio Público, institución a la cual le debe ser útil la investigación, porque determinaremos si la Policía Nacional del Perú es eficiente en su misión encomendada por la Constitución y otras normas, y de acuerdo a ello, servirá en la toma de decisiones para la mejora de las acciones de coordinación con dicha institución y la correcta conducción de la investigación durante las diligencias preliminares.

Un proceso penal, inicia la mayoría de las veces en la Comisarias o las DEPINCRIS, al momento del conocimiento de la NOTITIA CRIMINIS, pero la investigación del hecho que se lleva a cabo se ve perjudicada por factores diversos, es por ello que la presente investigación plantea determinar un mecanismo de mejora, a fin de que se optimice la administración de justicia en el Perú, teniendo en cuenta la actuación de la Fiscalía y Policía

Nacional del Perú, así pues, será de mucha utilidad para las instituciones encargadas de la búsqueda de la prueba en la etapa de las diligencias preliminares.

En otras palabras, la investigación no solo pretende cumplir con los objetivos planteados, sino que se proyecta a contribuir para lograr la paz social evitando conflictos sociales por el archivamiento de casos penales, buscando para ello la actuación óptima y coordinada entre fiscal y policía, un hecho tan anhelado aun, pero esperemos que la presente investigación aporte en conseguir ello.

Esta investigación será de utilidad a maestros, alumnos y toda la comunidad universitaria, asimismo, para los estudiantes de derecho, ya sea de esta casa de estudios, como también a alumnos de otras universidades, quienes tengan inclinación por el Derecho Penal y la función pública desempeñándose en el Ministerio Público, pero, también se proyecta a ser útil para los funcionarios encargados de realizar las diligencias preliminares en la comisión de un presunto delito, en este caso el Fiscal como director de la investigación jurídicamente, al personal de la Policía en calidad de pesquisa, y a toda la sociedad en general, que aunque con poca confianza busca alcanzar la justicia.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

Ámbito Internacional

González (2017), México, Universidad Autónoma de Nuevo León, en su Tesis Doctoral, titulado *Visión sistémica en la administración de la función policial en México*. El caso Nuevo León, tiene por objeto plantear la propuesta de implementación de una visión sistémica en el ejercicio de la función policial, para comprender ésta, como un sistema en el que, cada uno de los subsistemas involucrados, interactúan entre sí, para logra el objetivo institucional. Para lograr lo anterior, es necesario definir las debilidades y fortalezas con que cuentan las corporaciones policiales, desde el punto de vista estratégico, operacional, material y humano. La primera parte del presente trabajo se refiere a la metodología utilizada en el trabajo que hoy se presenta. Se hace mención en el mismo de los objetivos tanto generales como específico. Se plantea la hipótesis a partir de la definición del problema y se establecen las preguntas de investigación que se pretenden responder con la investigación en comento. A efecto de justificar la necesidad de la investigación, en el capítulo primero, denominado *El Fenómeno de la criminalidad en México*, hacemos referencia al dinamismo que se ha presentado en los últimos años en el comportamiento delictivo en nuestro país y adicionalmente, por referirnos específicamente al caso Nuevo León, presentamos al lector una serie de datos y referencias estadísticas sobre delitos en el Estado.

García (2017), España, Universidad Católica de Murcia, en su Tesis Doctoral, titulado *Análisis de la regulación y jurisprudencia actual de las Diligencias de Investigación en el Proceso Penal y la actuación de la Policía Judicial, en particular; en la intervención de las nuevas modalidades de comunicaciones personales, asume como finalidad analizar las medidas de investigación que se utilizan en el Proceso Penal, en general y, en particular, la*

intervención de todas las formas de comunicaciones personales, con especial atención a las comunicaciones telefónicas y a las realizadas a través de internet. Se ha realizado el estudio de cada una de estas medidas de investigación profundizando en la forma de actuación de la Policía Judicial, con el objeto de que sus intervenciones se realicen dentro de los requisitos exigidos por la legislación y la jurisprudencia. Para ello, se ha optado por la división en cuatro Títulos, en donde se analizan diversos aspectos. En el primero de ellos se hace un dibujo del sistema de Policía Judicial en España, en el segundo se citan y definen los principales medios de investigación realizados por la Policía Judicial en la fase instructora, diferenciándolos de los medios de prueba que se realizan en esa fase, la prueba preconstituida y anticipada. En el Título tercero se hace un recorrido por la jurisprudencia relacionada con las intervenciones de las comunicaciones, poniendo especial interés en la intervención telefónica como paradigma de intervención de las comunicaciones. En este mismo Título se hace un estudio de las nuevas técnicas de investigación tecnológica introducidas en la legislación española por la LO 13/2015 de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica. En el último Título se obtienen las conclusiones del estudio y se realiza algunas propuestas de mejora tanto del sistema español de Policía Judicial, como de la legislación procesal, todo ello con el horizonte puesto para mejorar la herramientas de lucha contra las formas de criminalidad que utilizan las nuevas tecnologías para su propósito, en particular el terrorismo y la ciberdelincuencia que serán fuente de la mayoría de los problemas de seguridad que tendremos que abordar en las próximas décadas. Palabras clave: Policía Judicial, intervención de las comunicaciones, medios tecnológicos de investigación, prueba anticipada, prueba preconstituida, hacker legal, prueba pericial de inteligencia, WhatsApp, correo electrónico.

Pinto (2017), Portugal, Universidade de Coimbra, en su Tesis de Maestría, titulado A relação entre Ministério Público e os Órgãos de Polícia Criminal - A prática delegatória do Ministério Público, indica que su estudio se centrará en la delegación de diligencias y / o investigaciones del Ministerio Público (MP) a los Cuerpos de Policía Criminal (OPC). Creemos que, como punto de partida, esta práctica delegante se encuentra bajo un reglamento legal, la ley de organización e investigación criminal (LOIC). Averigüemos si esto ocurre, o si, antes, se puede traer de vuelta a cualquier otro mecanismo que desvincule al MP de esta ley. De entrada, a modo de ejemplo, analizaremos los mecanismos de oportunidad y la llamada “discreción limitada”. En nuestro análisis, también es necesario dedicar nuestro estudio al principio de legalidad y sus diversos aspectos, pudiendo así comprender mejor este principio y, de forma adecuada, analizar si el MP está vinculado a él en su práctica delegatoria. que éste está obligado, en virtud del deber que incumbe al MP de ejercer la acción penal guiada por el principio de legalidad y, como tal, surgen problemas cuando no se cumple con la ley. El Ministerio Público, en la práctica, no sigue ni respeta esta Ley. Señala que en virtud de la autonomía de la que goza y por ser el titular de la acción penal, puede elegir libremente el Cuerpo de Policía Criminal específico. Esta posición del Ministerio Público, contraria a los principios ya la Ley, “extrañamente” encuentra apoyo en los tribunales que sistemáticamente la apoyan. Ante esta situación, pretendemos analizar si, efectivamente, el Ministerio Público puede actuar de esta forma o no, y extraer las consecuencias oportunas de la respuesta que podamos obtener. Nuestro estudio trata sobre la delegación de diligencias y / o investigaciones por parte del Ministerio Público (MP) en los Cuerpos de Policía Criminal (OPC). Como punto de partida, consideramos que esta práctica se encuentra bajo el estado de derecho, la Ley de Investigación y Organización Criminal (LOIC). Determinaremos si esto ocurre, o si antes, existe algún mecanismo que desvincule al MP de esta ley. En primer lugar, a modo de ejemplo, analizaremos los

mecanismos de oportunidad y los llamados "discrecionales acotados". En nuestro análisis, también debemos dedicar nuestro estudio al principio de legalidad y sus diversos valores, para que podamos comprender mejor este principio y, de manera adecuada, analizar si el MP está vinculado a él en su práctica delegatoria. Partiremos de la premisa de que MP está acotado, en virtud del deber del MP de enjuiciar con base en el principio de legalidad, y como tales problemas surgen cuando MP no observa la Ley. Respetar dicha Ley. Afirma que, por en virtud de la autonomía de la que dispone y de ser titular del proceso penal, puede optar libremente por el Cuerpo de Policía Penal concreto. Esta posición del Ministerio Público, contraria al principio y la Ley, encuentra "extrañamente" apoyo en los tribunales que la apoyan. Ante esta situación, pretendemos examinar si el Ministerio Público puede o no actuar de esta forma y queremos extraer las conclusiones oportunas de la respuesta que vamos a obtener.

Bringas (2013), México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en su Tesis de Maestría, titulado La integración de la policía judicial al ministerio público para obtener eficacia probatoria de la investigación en el proceso penal en Estado de Quintana Roo, señala que "El pensar humano se constituye desde la tradición, porque los problemas a los que ha de enfrentarse son heredados, como lo son los conceptos y el instrumental teórico y epistemológico disponible para el investigador, al menos en el momento inicial de su tarea" En el conocimiento del mundo por el hombre, se realiza el proceso de la propia actividad que modifique o transforme el mundo. La experiencia práctica del hombre es el punto de partida y la principal fuerza motriz de todo el proceso de conocimiento humano, comenzando por las primeras y más simples formas y terminando en las formas superiores de pensamiento teórico del individuo, de pensamiento teórico expresado en conceptos. La práctica de la base de la que surge también todo el desarrollo subsiguiente de los conceptos científicos. "Ningún hecho o fenómeno de la realidad puede abordarse sin una adecuada conceptualización. El

investigador que se plantea un problema, no lo hace en el vacío, como si no tuviese la menor idea del mismo, sino que siempre parte de algunas ideas o informaciones previas, de algunos referentes teóricos y conceptuales, por más que éstos no tengan todavía un carácter preciso y sistemático”. En primer lugar, habré de analizar que es el concepto en sí mismo, para abordar posteriormente los conceptos jurídicos utilizados en la presente investigación, como son el concepto de sistema, sistema jurídico, procuración de justicia, prueba, prueba pericial, considerada en el ámbito del proceso penal, Ministerio público, perito, policía judicial entre otros.

Ámbito Nacional

Pizarro (2019), Trujillo, Universidad Privada de Trujillo, en su tesis para optar el Título de Abogado, titulado La actuación policial y el éxito en la investigación Penal, el marco en que se desenvuelve la investigación es la idea básica de que al ser la policía la que generalmente tiene contacto con un presunto hecho delictivo y quien se aproxima al lugar de los hechos, de la forma en que este actué dependerá el éxito de la investigación de la investigación por parte del director de la investigación. Así pues, en este marco, se formuló el siguiente enunciado del problema: ¿En qué sentido incide la actuación policial en el éxito de la investigación de los hechos delictivos en el proceso penal? La investigación tuvo como objetivo principal el de determinar en qué sentido la actuación policial incide en el éxito de la investigación de los hechos delictivos en el proceso penal. Se formuló como hipótesis la siguiente: “La actuación policial incide en el éxito de la investigación de los hechos delictivos en el proceso penal, en el sentido que, siendo generalmente quienes en primer término tienen contacto con el presunto delito, debe realizar eficazmente, bajo la dirección del fiscal, las actuaciones urgentes e inaplazables, debiendo ser cuidadosos de no lesionar derechos fundamentales de los investigados”. Mediante el método hermenéutico se facilitó la posibilidad de poder interpretar los alcances de la función policial, ya sea a nivel

constitucional o legal, dentro de un proceso penal, específicamente en la investigación de los delitos. Como resultados se tuvieron luego del análisis de la jurisprudencia, la ley y la doctrina por el método ya señalado, que, la Policía Nacional debe realizar una labor adecuada de acuerdo a su función y sus límites legales y constitucionales, pues al ser los que toman contacto con el delito en primera línea, su actuar es decisivo para el éxito de la investigación, e impedir que luego, en el proceso, se use alguna incorrección en su actuación para generar impunidad. La lucha frontal contra el delito y el éxito de la investigación depende de quien la dirige, pero también de su brazo operativo imprescindible, este es la Policía Nacional. Al final se comprobó la hipótesis llegando a concluir que, la actuación policial incide en el éxito de la investigación de los hechos delictivos en el proceso penal, en el sentido que, siendo generalmente quienes en primer término tienen contacto con el presunto delito, debe realizar eficazmente, bajo la dirección del fiscal, las actuaciones urgentes e inaplazables, debiendo ser cuidadosos de no lesionar derechos fundamentales de los investigados.

Cáceres (2021), Huánuco, Universidad de Huánuco, en su tesis para optar el Título de Abogado, titulado Aplicación del NCPP y la relación funcional entre el Ministerio Público y Policía Nacional del Perú en diligencias preliminares, Puno, 2020, tuvo por objetivo de investigación: Determinar la eficiencia y conducción en la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú para optimizar eficacia y cumplimiento en la investigación preparatoria - diligencias preliminares en el distrito de Puno en el año 2020. El enfoque de la investigación fue cuantitativo con tipo de investigación básico, con diseño de investigación no experimental con diseño descriptivo y explicativo, la técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario aplicado a la población y muestra conformado por 65 personas, de las cuales 50 personas son de la Policía Nacional del Perú que realizan labores

de investigación Oficiales y Suboficiales de las Comisarías, DIVINCRI y DIRCOCOR y 15 personas Representantes del Ministerio Público de las Fiscalías Penales y Especializadas a Fiscales Provinciales y Adjuntos del Distrito de Puno. Se obtuvo por resultados para la variable aplicación del NCPP en el trabajo en equipo del Ministerio Público y la PNP, se percibe en el nivel eficiente un 47,7%, en el nivel medio 50,8% y en el nivel deficiente 1,5% frente a la variable relación funcional y la eficacia de la investigación preparatoria - diligencias preliminares en el nivel eficiente 49,20%, en el nivel medio un 49,20% y en el nivel deficiente 1,50%. Concluyendo que la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, de las labores que realiza el Ministerio Público y la Policía, la buena comunicación y coordinación influye en la eficacia y cumplimiento en la investigación preparatoria - diligencias preliminares en el distrito de Puno en el año 2020.

Tello y Peláez (2016), Iquitos, Universidad de la Amazonia Peruana, en su tesis de Maestría, titulado Relación de la policía nacional del Perú y el ministerio público en la investigación preliminar, tiene por finalidad demostrar que las reglas para la Investigación Preliminar establecidas en el nuevo Código Procesal Penal respetan las atribuciones y funciones señaladas constitucionalmente para la Policía Nacional del Perú, como para el Ministerio Público. Igualmente, nos proponemos demostrar que las reglas señaladas para la Investigación Preliminar en el nuevo Código Procesal Penal no implican un sometimiento o pérdida de autonomía de la Policía Nacional del Perú ante el Ministerio Público, así como explicar que el incremento de la delincuencia no guarda relación de causa- efecto con la dación del nuevo Código Procesal Penal. Para ello, hemos estructurado el presente trabajo del siguiente modo: El primer título está referido al Planteamiento del problema, sus antecedentes, objetivos, justificación e identificación de las variables. En el segundo título desarrollamos el marco teórico en que se sustenta la presente investigación, el marco conceptual y las hipótesis planteadas. El tercer título contiene la metodología empleada en

la investigación: el tipo y diseño de la investigación, técnicas e instrumentos de datos, población, muestra, diseño estadístico, etc. Finalmente, el cuarto título es de la contrastación de hipótesis la presentación y análisis de los resultados obtenidos.

Mandujano (2020), Lima, Universidad Cesar Vallejo, en su tesis para optar el Doctorado, titulado Efectos de la duplicidad de funciones del fiscal y el policía en la celeridad de las diligencias preliminares Lima Norte, tuvo el objetivo de la investigación fue analizar los efectos de la duplicidad de funciones del fiscal y el policía en la celeridad de las diligencias preliminares en Lima Norte. La metodología empleada para la investigación tuvo enfoque cualitativo, de tipo hermenéutico e interpretativo y diseño fenomenológico porque analizó la realidad de un grupo social específico, de método inductivo. El escenario de estudio fue la zona de Lima Norte, los participantes fiscales penales, jefes de divisiones de investigación criminal y abogados penalistas que laboran en Lima Norte, a quienes se les realizó una entrevista con preguntas abiertas que permitieron arribar a la siguiente conclusión: la implementación del Nuevo Código Procesal Penal han demostrado falencias en el cumplimiento de roles del fiscal y la policía en el desarrollo de las diligencias preliminares que son llevadas a cabo por el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú de manera coordinada.

Ámbito Local

Flores (2020), Huaraz, Universidad Privada Norbert Wiener, en su tesis de Maestría, titulado La participación del primer interviniente policial y su influencia en la protección de la escena del crimen por homicidio calificado. en la REGIÓN POLICIAL ANCASH. 2018, tuvo el objetivo de determinar en qué medida la protección de la escena por el primer interviniente policial, influye en la intangibilidad de indicios y evidencias en el delito de homicidio calificado. Región Policial de Ancash, 2018. El tipo de investigación fue descriptivo-

correlacional, explicativo, con enfoque cuantitativo, diseño no experimental – transversal. La muestra fue no probabilística por lo que se consideró a 120 policías - primer interviniente policial y 15 peritos especializados en inspección de la escena del crimen, en un total de 135 policías pertenecientes a la Región Policial Ancash. Llegando a la conclusión que la falta de preparación del personal policial y medios logísticos son las causas que influyen en la intangibilidad de los indicios y evidencias en el homicidio calificado.

Además, Primo (2018), Huaraz, Universidad San Pedro, en su tesis para optar el Título de Abogado, titulado La policía nacional en el sistema acusatorio garantista penal peruano, periodo – 2017, concluyó que: PRIMERA: Respecto a la función coordinada entre la PNP y el MP concluimos que; la PNP en coordinación con el Ministerio Público, tienen a cargo el desarrollo de acciones muy específicas que son de gran importancia para el esclarecimiento de los hechos, una vez producido el acto criminal. Entre estas se encuentra el procedimiento de cadena de custodia, el cual constituye una de las innovaciones más importantes dentro de la actividad investigativa de la PNP. SEGUNDA: Respecto a las atribuciones de la Policía en el NCPP, concluimos que: el nuevo código procesal penal, delimita claramente el campo de las atribuciones policiales en lo que a la investigación del delito se refiere y define: que la conducción jurídica de dicha investigación está a cargo del ministerio público. La policía cumple una función técnica y científica de investigación criminal. TERCERA: Respecto a los nudos críticos que presenta la aplicación del NCPP y el rol de investigación que realiza la PNP, concluimos que: existe confusión en lo que significa la conducción jurídica y la conducción operativa de la investigación del delito, por parte de los fiscales, duplicidad de funciones criminalísticas entre la PNP y el MP, injerencias de fiscales en el manejo administrativo e inclusive disciplinarios de la PNP, disposiciones que restringen la función de investigación de la PNP, emitida por los fiscales, inobservancia del trato cortés, respetuoso y horizontal por parte de los fiscales al personal PNP, artículos del NCPP que

conceden facultades de policía a los fiscales, reducción sistemática de la función de investigación policial por el NCPP, limitándolo solo a diligencias preliminares y actos de investigación. CUARTA: Respecto a los impedimentos para una efectiva labor policial, concluimos que: algunos artículos del NCPP impiden a la policía culminar su labor de investigación con una conclusión eficiente del informe policial, falta de adecuados sistemas de comunicación entre los operadores de justicia. QUINTA: Respecto a la percepción de la población respecto a la seguridad ciudadana, concluimos que: el incremento de la percepción de inseguridad ciudadana y de impunidad se debe esencialmente porque existe desconocimiento en la población respecto a la función que cumple la PNP, el mismo que debe estar enmarcado en el respeto irrestricto de los Derechos Fundamentales de la persona. SEXTA: Respecto a los canales de comunicación entre la PNP y el MP, concluimos que: tan pronto la policía tenga noticia de la comisión de un delito, pondrá en conocimiento del MP, por la vía más rápida y también por escrito, indicando los elementos esenciales del hecho y demás elementos inicialmente recogidos (art.331). para que se formule la resolución de investigación preliminar o formalización de carpeta fiscal. SÉPTIMA: Respecto a las principales atribuciones de la PNP en el NCPP, concluimos que: detención en caso de flagrancia, detención por mandato judicial, control de identidad policial, control policial público, procedimiento especial de vídeo vigilancia, pesquisas, retención, registro de personas, la intervención corporal, allanamiento, incautación y/o control documentos privados, contables y administrativos, agente encubierto, declaración de los efectivos de la PNP en audiencias orales la investigación preliminar. OCTAVA: Respecto a la función de investigación de la PNP, concluimos que: la función de investigación de los efectivos de la PNP estará sujeta a la conducción del fiscal – MP-, efectivamente, así lo dispone el art. 65° - inciso 3, del NCPP. en concordancia con el art. 159°, inciso 4° de la carta magna, que encarga al ministerio público la conducción de la investigación del delito y dispone la

obligación a cargo de la policía nacional de cumplir los mandatos de este ministerio en el ámbito de su función.

Cabe señalar que, realizado la búsqueda en las bases científicas correspondientes, no se encontró más antecedentes locales para añadir a la presente investigación.

2.2. Bases Teóricas Sustantivas de la Investigación

2.2.1. El delito

2.2.1.1. Concepto:

Según nuestro Código Penal, en su artículo 11°, define al delito como las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por la ley.

Para Zambrano (2019) señala que es toda conducta sancionada con una pena.

Según Martínez y otros (2012) el delito es un comportamiento típico, antijurídico y culpable.

Por otra parte, Castro (2017) cita Carrara, quien afirma que es una infracción de la ley del estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, y que resulta de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y socialmente dañoso. (p. 53)

Todo coinciden que es una acción que transgrede las normas, que está prohibida por la ley, y su comisión se encuentra penada, la misma que se llegara a establecer luego de un arduo proceso penal.

Según el código penal vigente, los delitos en nuestro país, están comprendidos en el LIBRO SEGUNDO: Parte Especial – Delitos, los mismos que son los siguientes: “Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud (artículo 106 al 129), Delitos contra la dignidad humana (artículo 129-A al 129-P), Delitos Contra la Familia (artículo 139 al 150), Delitos Contra la Libertad

(Artículo 151 al 184), Delitos Contra el Patrimonio (Artículo 185 al 208), Delitos Contra la Confianza y la Buena Fe en los negocios (Artículo 209 al 215), Delitos Contra los Derechos Intelectuales (Artículo 216 al 225), Delitos Contra el Patrimonio Cultural (Artículo 226 al 231), Delitos Contra el Orden Económico (Artículo 232 al 243), Delitos Contra el Orden Financiero y Monetario (Artículo 244 al 261), Delitos Tributarios (Artículo 262 al 272), Delitos Contra la Seguridad Pública (Artículo 273 al 303-A), Delitos Ambientales (Artículo 304 al 314-D), Delitos Contra la Tranquilidad Pública (Artículo 315 al 318), Delitos Contra la Humanidad (Artículo 319 al 324), Delitos Contra el Estado y la Defensa Nacional (Artículo 325 al 345), Delitos Contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional (Artículo 346 al 353), Delitos Contra la Voluntad Popular (Artículo 354 al 360), Delitos Contra la Administración Pública (Artículo 361 al 426) y los Delitos Contra la Fe Pública (Artículo 427 al 439)” (Código Penal, 2019), estos delitos, en sus totalidad son investigados por la Policía Nacional del Perú, a través de sus diferentes unidades policiales, siendo la Comisarias, quienes investigan la mayoría de delitos en sus formas básicas, mientras que la DIVINCRIS investigan delitos complejos, la DIRANDROS investigan todo lo relacionado al TID, la DIRSEG investiga delitos contra la Seguridad Pública y delitos contra el Estado, la DIRCOTER investiga delitos de terrorismo, etc.

2.2.1.1.Elementos del delito

La tipicidad, antijurídica y culpabilidad son los elementos fundamentales del hecho punible, sin los cuales no hay responsabilidad. Además, cada uno de ellos descansa sobre la anterior, sin tipicidad no hay antijuricidad, sin tipicidad y antijuricidad no hay culpabilidad. (Mapelli & Cuello, 2015, pág. 56)

Tipicidad: es la adecuación previa de ese comportamiento a la descripción que se hace del mismo en la parte Especial del Código Penal. (Arroyo, y otros, 2016, pág. 203)

Antijuricidad: una conducta podrá tacharse de antijurídica cuando se contraria a las normas que rigen ese sector del ordenamiento y que, en general tienen naturaleza prohibitiva. (Arroyo, y otros, 2016, pág. 236)

Culpabilidad: procede analizar las condiciones que debe reunir el autor de esa conducta para que pueda atribuírsele el carácter de culpable de ese hecho... penalmente responsable por lo que es y no por lo que ha hecho. (Arroyo, y otros, 2016, pág. 259)

2.2.2. El Proceso Penal

2.2.2.1. Concepto

Para Flores (2016) el proceso penal es la forma legalmente regulada por la que se realiza la administración de justicia y está conformada por actos orientados a una sentencia y su ejecución, en cumplimiento de la finalidad de realizar el derecho penal material y amparar los intereses de la víctima, en el conflicto social que genera el delito entre el responsable con la sociedad y con la víctima. El proceso penal de acuerdo al nuevo paradigma, es el medio por el cual se resuelve el conflicto social generado por la comisión del delito, dando solución de acuerdo a los intereses de las partes que intervienen en el proceso. El proceso penal es un instrumento esencial e imprescindible para la función jurisdiccional y así como una garantía procesal de acuerdo con el artículo 139º, de nuestra Constitución, que establece que: Son principios y derechos de la función jurisdiccional; y en su numeral 10º El principio de no ser penado sin proceso Judicial. “No hay pena sin proceso”. El proceso penal, constituye una actividad jurídica que tiene su inicio, cuando un sujeto cumple en la realidad un comportamiento que se subsume en el supuesto de hecho de una norma jurídico penal, comprende la actividad de investigar y juzgar a fin de llegar a la certeza judicial en una sentencia. (pp. 62-63)

Los juristas Gonzales y Soler (2017) determinan que el Proceso Penal cumple una función de especial relevancia cual es la de servir de cauce a la potestad punitiva del estado para castigar los delitos lo que solo se puede llevar a cabo con el pleno respeto a los principios y límites que informan en su totalidad el proceso penal entre los que destacan con especial fuerza el derecho de defensa y el de presunción de inocencia (p. 76).

2.2.2.2. Objeto del proceso penal:

Hace referencia al “*thema decidendi*” o cuestión a resolverse, al final de un proceso penal mediante una sentencia emitida por el órgano jurisdiccional. (Flores Sagástegui, 2016, pág. 63)

2.2.2.3. Principios procesales:

Según Cubas (s.f.), los principios procesales son:

2.2.2.3.1. Principio Acusatorio. - Consiste en la potestad del titular del ejercicio de la acción penal de formular acusación ante el órgano jurisdiccional penal, con fundamentos razonados y basados en las fuentes de prueba válidas, contra el sujeto agente del delito debidamente identificado. La dimensión práctica del acusatorio se concreta mediante el acto procesal penal que se denomina acusación. Sin acusación previa y valida no hay juicio oral. El órgano jurisdiccional no puede iniciar de oficio el juzgamiento. (pág. 157)

2.2.2.3.2. El principio de Igualdad de Armas. - Es fundamental para la efectividad de la contradicción y consiste en reconocer a las partes los mismos medios de ataque y de defensa, es decir idénticas posibilidades y cargas de alegación, prueba e impugnación. (pág. 158)

2.2.2.3.3. El Principio de Contradicción. - Se fundamenta en la mutua vigilancia de la diligencia procesal y la oposición de argumentos y razones entre los contendientes sobre las diversas cuestiones introducidas que constituyen su objeto. Este principio rige el desarrollo

de todo el proceso penal, pero el momento culminante del contradictorio acontece en la contraposición de los argumentos formulados en la requisitoria oral del Fiscal (acusación) y los argumentos de la defensa del acusado y ello nos permite conocer la calidad profesional del acusador y de los defensores. (pág. 159)

2.2.2.3.4. El Principio del Derecho a la Defensa. - Toda persona será informada inmediatamente y por escrito de las causas o razones de su detención y tiene derecho a comunicarse personalmente con un defensor de su elección y a ser asesorada por este éste desde que es citada o detenida por cualquier autoridad. (pág. 159)

2.2.2.3.5. El Principio de la Presunción de inocencia. - Es uno de los pilares del proceso penal acusatorio, reconocido como el derecho de toda persona a que se presuma su inocencia en tanto no recaiga sobre ella una sentencia condenatoria. (pág. 160)

2.2.2.3.6. El Principio de Publicidad del juicio. - Se fundamenta en el deber de que asume el Estado de efectuar un juzgamiento transparente, esto es facilitar que la Nación conozca por qué, cómo, con qué pruebas, quiénes, etc. realizan el juzgamiento de un acusado. (pág. 160)

2.2.2.3.7. El Principio de Oralidad. - Está plenamente garantizado por el CPP en las normas antes citadas. Quienes intervienen en la audiencia deben expresar a viva voz sus pensamientos. Todo lo que se pida, pregunte, argumente, ordene, permita, resuelva, será concretado oralmente, pero lo más importante de las intervenciones será documentado en el acta de audiencia aplicándose un criterio selectivo. (pág. 161)

2.2.2.3.8. El Principio de Inmediación. - Como dijéramos anteriormente, este principio se encuentra vinculado al Principio de Oralidad, la inmediación es una condición necesaria para la Oralidad. La inmediación impone, según señala Mixan Mass, que el juzgamiento sea realizado por el mismo tribunal desde el comienzo hasta el final. La inmediación es el

acercamiento que tiene el juzgador con todos los elementos que sean útiles para emitir sentencia. (pág. 161)

2.2.2.3.9. El Principio de Identidad Personal. - Según este principio, ni el acusado, ni el juzgador pueden ser reemplazados por otra persona durante el juzgamiento. El acusado y el juzgador deben concurrir personalmente a la audiencia desde el inicio hasta la conclusión. El juzgador viendo, oyendo, preguntando, contrastando, analizando la actitud y el comportamiento del acusado, agraviado, testigo y perito, podrá adquirir un conocimiento integral sobre el caso. (págs. 161-162)

2.2.2.3.10. Principio de Unidad y Concentración. - La audiencia tiene carácter unitario. Si bien puede realizarse en diferentes sesiones, éstas son partes de una sola unidad. Esto debido a la necesidad de continuidad y concentración de la misma. (pág. 162)

2.2.3. La prueba

Se encuentra establecido en nuestro Código Procesal Penal:

En el **ARTÍCULO 155º** señala sobre la **Actividad probatoria**. - 1. La actividad probatoria en el proceso penal está regulada por la Constitución, los Tratados aprobados y ratificados por el Perú y por este Código. 2. Las pruebas se admiten a solicitud del Ministerio Público o de los demás sujetos procesales. El Juez decidirá su admisión mediante auto especialmente motivado, y sólo podrá excluir las que no sean pertinentes y prohibidas por la Ley. Asimismo, podrá limitar los medios de prueba cuando resulten manifiestamente sobreabundantes o de imposible consecución. 3. La Ley establecerá, por excepción, los casos en los cuales se admitan pruebas de oficio. 4. Los autos que decidan sobre la admisión de la prueba pueden ser objeto de reexamen por el Juez de la causa, previo traslado al Ministerio Público y a los demás sujetos procesales. 5. La actuación probatoria se realizará, en todo caso, teniendo en cuenta el estado físico y emocional de la víctima.

De otra parte, en el **ARTÍCULO 156°** no indica sobre el **Objeto de prueba**. - 1. Son objeto de prueba los hechos que se refieran a la imputación, la punibilidad y la determinación de la pena o medida de seguridad, así como los referidos a la responsabilidad civil derivada del delito. 2. No son objeto de prueba las máximas de la experiencia, las Leyes naturales, la norma jurídica interna vigente, aquello que es objeto de cosa juzgada, lo imposible y lo notorio. 3. Las partes podrán acordar que determinada circunstancia no necesita ser probada, en cuyo caso se valorará como un hecho notorio. El acuerdo se hará constar en el acta.

También en el **ARTÍCULO 157°** nos indica sobre los **Medios de prueba**. - 1. Los hechos objeto de prueba pueden ser acreditados por cualquier medio de prueba permitido por la Ley. Excepcionalmente, pueden utilizarse otros distintos, siempre que no vulneren los derechos y garantías de la persona, así como las facultades de los sujetos procesales reconocidas por la Ley. La forma de su incorporación se adecuará al medio de prueba más análogo, de los previstos, en lo posible. 2. En el proceso penal no se tendrán en cuenta los límites probatorios establecidos por las Leyes civiles, excepto aquellos que se refieren al estado civil o de ciudadanía de las personas. 3. No pueden ser utilizados, aún con el consentimiento del interesado, métodos o técnicas idóneos para influir sobre su libertad de autodeterminación o para alterar la capacidad de recordar o valorar los hechos.

Asimismo, en el **ARTÍCULO 158°** regula sobre su Valoración. - 1. En la valoración de la prueba el Juez deberá observar las reglas de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia, y expondrá los resultados obtenidos y los criterios adoptados. 2. En los supuestos de testigos de referencia, declaración de arrepentidos o colaboradores y situaciones análogas, sólo con otras pruebas que corroboren sus testimonios se podrá imponer al imputado una medida coercitiva o dictar en su contra sentencia condenatoria. 3. La prueba por indicios requiere: a) Que el indicio esté probado; b) Que la inferencia esté basada en las reglas de la lógica, la ciencia o la experiencia; c) Que cuando se trate de indicios

contingentes, éstos sean plurales, concordantes y convergentes, así como que no se presenten contra indicios consistentes.

Finalmente, en el ARTÍCULO 159º nos indica sobre la Utilización de la prueba. - 1. El Juez no podrá utilizar, directa o indirectamente, las fuentes o medios de prueba obtenidos con vulneración del contenido esencial de los derechos fundamentales de la persona.

2.2.4. Diligencias Preliminares

Son aquellas primeras acciones que realiza la Policía Nacional o el Ministerio Público, tan pronto toma conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito. La investigación preliminar se apertura con la información de la noticia criminal y pretende vincular al presunto autor con el hecho punible, pues si se investiga que el hecho no constituye delito, no se ha individualizado al presunto autor o los hechos han prescrito, se puede archivar el caso. (Campos Barranzuela, ¿Qué son las diligencias preliminares?, 2017)

Según nuestro ordenamiento jurídico, las diligencias preliminares están determinadas de la siguiente manera. 1. El Fiscal puede, bajo su dirección, requerir la intervención de la Policía o realizar por sí mismo diligencias preliminares de investigación para determinar si debe formalizar la Investigación Preparatoria. 2. Las Diligencias Preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente. 3. El Fiscal al tener conocimiento de un delito de ejercicio público de la acción penal, podrá constituirse inmediatamente en el lugar de los hechos con el personal y medios especializados necesarios y efectuar un examen con la finalidad de establecer la realidad de

los hechos y, en su caso, impedir que el delito produzca consecuencias ulteriores y que se altere la escena del delito. (Código Procesal Penal, 2004)

Tiene veinte días naturales, a no ser que se realice una detención de la detención de un sujeto. Sin embargo, el representante del ministerio público puede establecer un plazo diferente tomando en cuenta las particularidades, complicación y situaciones de los hechos materia de investigación, no puede ser mayor que el plazo máximo de la investigación preparatoria. Su cómputo se inicia a partir de la fecha en que el fiscal tiene conocimiento del hecho punible, y no desde la comunicación el encausado de la denuncia formulada en su contra, debiendo ser contabilizado en días naturales y no hábiles. (Espinoza Goyena)

Las diligencias preliminares, constituyen el inicio de una investigación y bien desarrolladas, conforme a la tutela jurisdiccional efectiva, el derecho a la defensa y al contenido esencial del debido proceso, garantizan éxito y una causa probable para llevarlo a juicio oral público. (Campos Barranzuela, ¿Qué son las diligencias preliminares?, 2017)

2.2.5. Funciones y Atribuciones del Ministerio Público

2.2.5.1. Funciones del Ministerio Público

Según lo establecido en el Art. 1 del Decreto Legislativo N° 052, son funciones del Ministerio Público lo siguiente:

El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil. También velará por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la presente ley y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la

Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación. (Ortiz de Zeballos Roedel, pág. 7)

2.2.5.2. Atribuciones del Ministerio Público

Según lo establecido en el Art. 3 del Decreto Legislativo N° 052, son funciones del personal del Ministerio Público:

Para el debido cumplimiento de sus funciones y atribuciones, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ejercerán las acciones o recursos y actuarán las pruebas que admiten la Legislación Administrativa y Judicial. (Ortiz de Zeballos Roedel, pág. 8)

2.2.6. Funciones y Atribuciones de la Policía Nacional del Perú.

Funciones de la Policía Nacional del Perú

Según lo establecido en el Art. 2 del D.L. N° 1267, son funciones del Personal Policial:

1) Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana; 2) Mantener la paz y la convivencia social pacífica, garantizando la seguridad, tranquilidad y orden público; 3) Promover e implementar mecanismos de coordinación y articulación en favor de la seguridad ciudadana; 4) Garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; 5) Garantizar los derechos de las personas y la protección de sus bienes, privilegiando de manera especial a la población en riesgo, vulnerabilidad y abandono, incorporando los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en sus intervenciones; 6) Brindar seguridad al Presidente de la República en ejercicio o electo, a los Jefes de Estado en visita oficial, a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado, así como a diplomáticos, dignatarios y otras personalidades que determine el reglamento de la presente Ley. 7) Prevenir, combatir, investigar y denunciar

la comisión de los delitos y faltas previstos en el Código Penal y leyes especiales; 8) Obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la prevención e investigación del delito, poniéndolos oportunamente a disposición de la autoridad competente; 9) Practicar y emitir peritajes oficiales de criminalística para efecto de procesos judiciales y otros derivados de la función policial; 10) Realizar las funciones de investigación policial, por iniciativa propia o bajo la conducción jurídica del Fiscal, en concordancia con el Código Procesal penal y las leyes de la materia; 11) Investigar la desaparición y trata de personas; 12) Administrar el sistema de inteligencia policial, en armonía con las normas que regulan el Sistema Nacional de Inteligencia; 13) Vigilar y controlar las fronteras, así como prestar apoyo a la Superintendencia Nacional de Migraciones para el cumplimiento de las disposiciones legales sobre el control migratorio; 14) Fiscalizar el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los usuarios de la infraestructura vial; y de manera subsidiaria las normas de transporte en la red vial nacional. 15) Garantizar el cumplimiento de los mandatos escritos del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Jurado Nacional de Elecciones, Ministerio Público y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el ejercicio de sus funciones; 16) Participar subsidiariamente, a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), en la seguridad de los establecimientos penitenciarios y en seguridad externa del traslado de los procesados y sentenciados de conformidad con la normatividad vigente; 17) Participar en la política de eco eficiencia del Estado y en el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente; 18) Velar por la seguridad de los bienes y servicios públicos, en coordinación con las entidades estatales correspondientes; 19) Garantizar la seguridad y protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y de aquellos que se presuman como tales; así como la de los turistas y sus bienes; 20) Participar en la Defensa Nacional, Defensa Civil y en el desarrollo económico y social

del país; 21) Identificar a las personas con fines policiales; 22) Participar en Operaciones de Paz convocadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otros organismos internacionales; y, 23) Ejercer las demás funciones que le señalen la Constitución, las leyes y sus reglamentos. (Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, 2016)

Atribuciones de la Policía Nacional del Perú

Según lo establecido en el Art. 3 del D.L. N° 1267, son atribuciones del Personal Policial las siguientes:

1) Intervenir cuando el ejercicio de la función policial así lo requiera, por considerar que sus efectivos se encuentran de servicio en todo momento y circunstancia; 2) Requerir la identificación de cualquier persona, a fin de realizar la comprobación correspondiente, con fines de prevención del delito o para obtener información útil en la averiguación de un hecho punible; 3) Intervenir y registrar a las personas y realizar inspecciones de domicilios, instalaciones, naves, motonaves, aeronaves y otros vehículos y objetos, de acuerdo a la Constitución y la ley. De ser necesario, las personas y vehículos automotores podrán ser conducidos a la unidad policial para su plena identificación; 4) Intervenir, citar, conducir compulsivamente, retener y detener a las personas de conformidad con la Constitución y la ley; 5) Requerir el manifiesto de pasajeros de empresas de transporte, registro de huéspedes de los establecimientos de hospedaje y registro de ingreso de vehículos a talleres de mecánica, de reparación automotriz, factorías, ensambladoras, playas o centros de estacionamiento, custodia y guardianía; 6) Realizar la inspección física o química de los vehículos siniestrados y emitir protocolos periciales para las acciones administrativas o judiciales; 7) Prevenir, investigar y denunciar ante las autoridades que corresponda, los accidentes de tránsito, y las infracciones previstas en la normatividad vigente; 8) Hacer uso de la fuerza, de acuerdo a la normatividad vigente, Código de Conducta para Funcionarios

Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego, en el marco de los acuerdos adoptados por las Naciones Unidas; 9) Poseer, portar y usar armas de fuego, de conformidad con la Constitución y la ley; 10) Realizar constataciones policiales de acuerdo a ley; 11) Tener pase libre en vehículos de transporte de servicio público; 12) Tener ingreso gratuito a los espectáculos públicos para el cumplimiento de sus funciones; 13) Coordinar, cooperar e intercambiar información con los Organismos Internacionales e Instituciones Policiales extranjeras con fines de prevención y represión de la delincuencia y el crimen organizado, de conformidad con los Convenios y/o acuerdos de cooperación interinstitucional suscritos; y, 14) Ejercer las demás atribuciones que señala la Constitución, las leyes y sus reglamentos. (Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, 2016)

2.2.7. Métodos y Procedimientos de la Policía Nacional del Perú

La labor policial, aparentemente simple, que cumple la Gloriosa Policía Nacional del Perú, está lleno de complejidad debido a los múltiples Métodos y Procedimientos que se tiene que cumplir para cumplir con su finalidad consagrada en el Art. 166 de la Constitución Política de la Nación.

Dentro del amplio mundo de la Policía, podemos encontrar el Método General de la Investigación Policial, el cual consta del siguiente esquema:

2.2.7.1. Conocimiento del Hecho: Es la información, versión, noticia, manifestación, exposición o la simple referencia o idea que llega por cualquier medio o circunstancia a conocimiento de la autoridad policial sobre la comisión u omisión de un acto delictuoso o infracción punible o supuestamente delictual para su posterior esclarecimiento.

2.2.7.2. Comprobación del Hecho: Es la diligencia policial que consiste en la verificación directa y objetiva del hecho o la consumación del acto delictuoso denunciado.

2.2.7.3. Diligencias Preliminares en la Escena del Delito: Conjunto de acciones que realiza el pesquisa, paralelas y/o simultáneas a la comprobación de la existencia del delito, con la finalidad de reunir una serie de informaciones (técnicas, testimonios, entrevistas, etc.) relativas al acto criminal que se ha suscitado, para lograr llegar a la verdad del hecho ocurrido.

2.2.7.4. Planeamiento de la Investigación Policial: Es la etapa del método general de la investigación policial, que consiste en la previsión y la racionalización oportuna de las actividades policiales por ejecutar para alcanzar un fin específico o esclarecer un delito. Normalmente el planeamiento se origina al recepcionarse una misión o conocimiento de la perpetración de un hecho delictivo, concretándose con la formulación de planes, directivas u otros documentos.

2.2.7.5. Manejo de Informantes y Confidentes: Informantes y confidentes son personas que proporcionan información de importancia e interés sobre el delito, delincuente o mundo circundante, para el esclarecimiento de un hecho delictuoso. La Policía no puede funcionar sin información, por lo que es necesario desarrollar una serie de acciones para despertar en el público un espíritu cívico policial que los anime a proporcionar información.

2.2.7.6. Vigilancia: Es una etapa del método general de la investigación policial, que consiste en mantener bajo observación a personas, objetos o lugares, para obtener información con un propósito policial determinado. La vigilancia es una técnica y un arte, porque para realizar un seguimiento, sobre todo a una o más personas, sin que se percaten de ello, se requiere de habilidad mucha imaginación creativa; por eso, no existen reglas fijas y las que se van a exponer orientan doctrinariamente el accionar práctico de la policía.

2.2.7.7. Detenciones y Capturas: El procedimiento policial orientado a lograr la aprehensión física de una persona involucrada en un proceso investigatorio. En la detención, la acción se efectúa sin emplear violencia sobre la persona; en cambio, en la captura si se

ejerce violencia, mayor o menor, de acuerdo a la resistencia que oponga el intervenido. El policía debe tener presente que lo ideal en una captura es coger a la persona ileso, sin hierirla, ya que, de hacerlo, lejos de favorecer la investigación la entorpece por cuanto ya no podrá desarrollarse con las formalidades del caso.

2.2.7.8. Incursiones: Es el procedimiento policial, en el cual, mediante una acción sorpresiva, se irrumpe en un lugar o inmueble para aprehender a los presuntos autores de un acto delictuoso y/o descubrir y recoger las evidencias probatorias de su comisión.

2.2.7.9. Registros: Es un procedimiento mediante el cual la policía realiza la inspección minuciosa y detallada en personas, sitios o lugares, domicilios y vehículos, en cumplimiento de sus funciones, y con un propósito determinado.

2.2.7.10. Interrogatorios y Entrevistas: El interrogatorio y la entrevista son en definitiva un arte, una técnica y también un método de los que se vale la policía para obtener información de una o más personas, en base a preguntas planeadas y hábilmente planteadas, para el esclarecimiento de un hecho delictuoso. Decimos que es un arte, porque requiere habilidad, destreza y exige dotes de actor, por parte del interrogador, es una técnica porque se basa en un conjunto de procedimientos, tales como la formulación de preguntas, el acercamiento o ruptura del equilibrio psicológico del detenido, etc.

2.2.7.11. Sustentación de la Prueba: Durante el proceso investigatorio policial, son de diversa índole las pruebas que la pesquisa debe recaudar a fin de determinar la participación del o los autores de a comisión de un delito y consignarla en el informe policial. Prueba es todo aquello que permite demostrar una afirmación o la realidad de un hecho; la función policial consiste en buscarla y la judicial en examinarla para derivar de ellas en una sanción penal.

2.2.7.12. Informe de la Investigación Policial: Es el documento que se formula, consignando todas las diligencias relacionadas en la investigación, también incorporas la sustentación de la prueba y la determinación del delito, el nombre de este documento es Informe Policial, y es remitido a la autoridad competente, con el cual se pone en movimiento la maquinaria de la administración de justicia.

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Actuación: es el conjunto de diligencias de un procedimiento judicial. (Diccionario de la Lengua Española. Edición del Tricentenario. Actualización 2019., s.f.)

2.3.2. Delito: es un comportamiento típico, antijurídico y culpable. (Martinez Escamilla, Martin Lorenzo, & Valle Mariscal de Gante , 2012)

2.3.3. Diligencias Preliminares: tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente. (Código Procesal Penal, 2004)

2.3.4. Efectividad: se le conoce a la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera. (Diccionario de la Lengua Española. Edición del Tricentenario. Actualización 2019., s.f.)

2.3.5. Evidencia: es la certeza clara y manifiesta de la que no se puede dudar. (Diccionario de la Lengua Española. Edición del Tricentenario. Actualización 2019., s.f.)

2.3.6. Fiscal: se le dice a la persona que representa y ejerce el ministerio público en los tribunales. (Diccionario de la Lengua Española. Edición del Tricentenario. Actualización 2019., s.f.)

2.3.7. Indicio: se le conoce al fenómeno que permite conocer o inferir la existencia de otro no percibido. (Diccionario de la Lengua Española. Edición del Tricentenario. Actualización 2019., s.f.)

2.3.8. Investigación Policial: Es el proceso metodológico, continuo, organizado, especializado y preciso de análisis y síntesis que la pesquisa policial desarrolla respecto a los diversos aspectos que expliquen la perpetración de un delito a fin de lograr su esclarecimiento. (Policía de Investigaciones del Perú (PIP), 1988, pág. 10)

2.3.9. Ministerio Público: El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil. También velará por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la presente ley y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación. (Ortiz de Zeballos Roedel, págs. 7-8)

2.3.9. Policía Nacional del Perú: La Policía Nacional del Perú es un órgano de carácter civil al servicio de la ciudadanía, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú. Es profesional, técnica, jerarquizada, no deliberante, disciplinada y subordinada al poder constitucional; sus integrantes se deben al cumplimiento de la Ley, el orden y la seguridad en toda la República. Participa en el sistema de defensa nacional, defensa civil, desarrollo

económico y social del país. (Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, 2016)

2.3.10. Prueba: Es todo aquel medio que permite demostrar una afirmación o la realidad de un hecho; la función policial consiste en buscarla y la judicial en examinarla para derivar de ellas en una sanción penal. (Policía de Investigaciones del Perú (PIP), 1988).

2.3.11. Proceso Penal: Constituye una actividad jurídica que tiene su inicio, cuando un sujeto cumple en la realidad un comportamiento que se subsume en el supuesto de hecho de una norma jurídico penal, comprende la actividad de investigar y juzgar a fin de llegar a la certeza judicial en una sentencia. (Flores Sagástegui, 2016)

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Si es efectiva la actuación de la Policía Nacional del Perú, en las investigaciones durante las diligencias preliminares del proceso penal, por la presunta comisión de un delito.

3.2. Hipótesis Específico

1. El desarrollo de las Diligencias Preliminares es realizado con la participación de la Policía Nacional del Perú, bajo la dirección jurídica del fiscal.
2. La función de la Policía Nacional del Perú, dentro las diligencias preliminares es la realización de las diligencias urgentes e inaplazables, recabando los indicios y evidencias.
3. Las limitaciones de la Policía Nacional del Perú, son la falta de personal especializado, falta de laboratorios de criminalística en las regiones, la logística insuficiente para realizar las labores de investigación.
4. Los métodos y procedimientos de investigación de la Policía Nacional de Perú, no están bien implementadas, no existe un método específico de investigación para cada modalidad delictiva; asimismo, los métodos y procedimientos se encuentran desactualizadas, ya que solo se tienen los manuales de investigación perteneciente a la ex PIP.
5. La mejor manera de optimizar la investigación es la puesta en práctica y hacer real el binomio POLICIA – FISCAL, mediante la creación de protocolos y directivas para la investigación, y que esta se de aplicación en todo el territorio nacional, adecuándose a la realidad geográfica de cada región.

IV. METODOLOGÍA

4.1. El tipo de investigación

La investigación es de tipo cuantitativo – cualitativo (Mixto).

Cuantitativo. Porque la investigación se inició con el planteamiento de un problema de investigación, delimitado y concreto; está referido a los aspectos específicos externos del objeto de estudio y el marco teórico que orientó la investigación fue elaborado sobre la base de la revisión de la literatura (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

El perfil cuantitativo del presente trabajo se evidencia como tal; porque, se inició con un problema de investigación específico, se hizo una intensa la revisión de la literatura; que facilitó la formulación del problema, los objetivos y la hipótesis de investigación; la operacionalización de la variable; el plan de recolección de datos y análisis de los resultados.

Cualitativo. Porque la investigación se fundamenta en una perspectiva interpretativa, centrada en el entendimiento del significado de las acciones, sobre todo de lo humano (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

El perfil cualitativo del presente trabajo se evidencia como tal, en la ocurrencia simultánea del análisis y la recolección de datos, son actividades necesarias para identificar los indicadores de la variable. Además; el objeto de estudio (Investigación del Delito) es un producto del accionar humano, registra la interacción de dos instituciones que son la Fiscalía y la Policía Nacional del Perú; por lo tanto, para analizar los resultados se aplicó la hermenéutica (interpretación) basada en la literatura especializada que conforman las bases teóricas de la investigación, sus actividades centrales fueron: a) sumersión al contexto procesal (para asegurar el acercamiento al fenómeno) y, b) Ingresar a los compartimentos que componen la investigación de los delitos, recorrerlos notoriamente; para identificar en su contenido los datos correspondientes a los indicadores de la variable.

En síntesis, en la opinión de Hernández, Fernández y Baptista, (2010) una investigación mixta “(...) implica un proceso de recolección, análisis y vinculación de datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema” (p. 544). En el presente trabajo, la variable en estudio presenta indicadores perceptibles que se evidencian en distintas etapas de la investigación policial (Efectividad de Actuación, Diligencias Preliminares, Funciones del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, Limitaciones del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú y Métodos y procedimientos de investigación); por lo tanto susceptibles de identificación utilizando las bases teóricas para la extracción de datos y asegurar la obtención de las características trazados en los objetivos específicos del estudio.

4.2. Nivel de investigación de la tesis

Exploratorio. Porque la investigación se aproxima y explora contextos poco estudiados; además la revisión de la literatura revela pocos estudios respecto a las características del objeto de estudio y la intención es indagar nuevas perspectivas. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

En este sentido, no es factible aseverar que el conocimiento se haya agotado respecto del objeto de estudio, por el contrario, la investigación policial de un delito es un contexto donde se aplican diversas variables, no solo las que se examinaron en el presente trabajo. Se insertaron antecedentes próximos a la variable examinada. En síntesis, es un trabajo de naturaleza hermenéutica.

Descriptiva. Cuando la investigación describe propiedades o características del objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigador(a) consiste en describir el fenómeno; basada en la detección de características específicas. Además, la recolección de la

información sobre la variable y sus componentes, se manifiesta de manera independiente y conjunta, para luego ser sometido al análisis. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

En opinión de Mejía (2004) en las investigaciones descriptivas el fenómeno es sometido a un examen intenso, utilizando exhaustiva y permanentemente las bases teóricas para facilitar la identificación de las características existentes en él, para luego estar en condiciones de definir su perfil y arribar a la determinación de la variable.

En la presente investigación, el nivel descriptivo, se evidenciará en diversas etapas: 1) en la selección del tema de análisis (Investigación Policial de un delito) y 2) en la recolección y análisis de los datos, basada en la revisión de la literatura y orientados por los objetivos específicos.

4.3. Diseño de la investigación

No experimental. Cuando el fenómeno es estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Retrospectiva. Cuando la planificación y recolección de datos comprende un fenómeno ocurrido en el pasado (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Transversal. Cuando la recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión pertenece a un momento específico del desarrollo del tiempo (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

En el presente estudio, no hay manipulación de la variable; por el contrario, las técnicas de la observación y análisis de contenido se aplican al fenómeno en su estado normal, conforme se presentó en la realidad. Los datos fueron recolectados del contexto natural, donde están

registrados (normas legales relacionados a la actuación de la Policía Nacional del Perú) que contiene al objeto de estudio (Investigación Policial de un Delito).

Por lo expuesto, el estudio será no experimental, transversal y retrospectivo.

4.4 Población y Muestra

4.4.1 Población

Conformado por los funcionarios encargados de realizar la investigación de un delito, en la etapa de la Investigación Preparatoria del Proceso Penal, específicamente en las Diligencias preliminares.

4.4.2 Muestra

Conformado por siete (07) efectivos de la PNP, entre Oficiales y Sub oficiales, cinco (05) Representantes del Ministerio Público, entre Fiscales provinciales Penales y Fiscales Adjuntos.

4.5 Definición y operacionalización de variables

Respecto a la variable, en opinión de Centty (2006, p. 64):

“Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada”.

En el presente trabajo la variable es: la efectividad en la actuación de la policía nacional del Perú, como órgano de apoyo para la investigación en la presunta comisión de un delito.

Respecto a los indicadores de la variable, Centty (2006, p. 66) expone:

Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración.

Por su parte, Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, (2013) refieren: “los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno” (p. 162). En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el desarrollo de una investigación policial de un delito, son de naturaleza fundamental en las diligencias preliminares, prevista en el marco constitucional y legal.

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable del proyecto.

Cuadro 01: Definición y operacionalización de la variable en estudio

Objeto de estudio	Variable	Indicadores	Instrumento
Investigación del Delito en las diligencias preliminares.	Efectividad de la Actuación de la Policía Nacional del Perú	1. Actuación Policial. 2. Diligencias Preliminares. 3. Identificar las funciones de la Policía Nacional del Perú. 4. Identificar las limitaciones de la Policía Nacional del Perú. 5. Métodos y procedimientos de investigación criminal. 6. Mecanismo de mejora a la investigación del delito.	Guía de observación

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el recojo de datos se aplicarán las técnicas de la observación: punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo y latente (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez; 2013).

Ambas técnicas se aplicarán en diferentes etapas de la elaboración del estudio: en la detección y descripción de la realidad problemática; en la detección del problema de investigación; en el reconocimiento de las instituciones jurídicas del derecho Público; en la interpretación del contenido de las instituciones jurídicas; en la recolección de datos, en el análisis de los resultados, respectivamente.

El instrumento a utilizar será una guía de observación, respecto al instrumento (Arias, 1999, p.25) indica: (...) son los medios materiales que se emplean para recoger y, almacenar la información”. En cuanto a la guía de observación Campos y Lule (2012, p. 56) exponen “(...) es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; también es el medio que conduce la recolección y obtención de datos e información de un hecho o fenómeno. El contenido y diseño está orientado por los objetivos específicos; es decir saber qué se quiere conocer, focalizándolo en el fenómeno o problema planteado, se inserta como anexo 5.

En esta propuesta la entrada al interior de la Investigación Policial del delito está orientada por los objetivos específicos utilizando la guía de observación, que orienta la ubicación de los procedimientos de la investigación donde se evidencia los indicadores que conforman los objetivos específicos.

4.7 Plan de análisis de datos

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, y Reséndiz Gonzáles (2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

4.7.1. La primera etapa. Será una actividad abierta y exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

4.7.2. Segunda etapa. También será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

4.7.3. La tercera etapa. Igual que las anteriores, una actividad; de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifiestan desde el momento en que el investigador, aplica la observación y el análisis en el expediente a efectos de verificar si cumple o no con el perfil para ser elegido.

A continuación, el investigador empoderado de conocimiento, maneja ambas técnicas observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación para facilitar la ubicación del lugar donde hay evidencias de los

indicadores de la variable, esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, para poder identificar los procedimientos de investigación policial de un delito e identificar los datos buscados, finalmente el ordenamiento de los hallazgos dará lugar a los resultados.

4.8. Matriz de consistencia

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402).

Por su parte, Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3).

En el trabajo se utiliza el modelo básico suscrito por Campos (2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. A continuación, la matriz de consistencia de la presente investigación.

Cuadro N° 02: Matriz de consistencia

Título: LA EFECTIVIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, COMO ÓRGANO DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuál es la efectividad de la actuación de la Policía Nacional del Perú, dentro de la investigación de una presunta comisión del delito?</p>	<p>General: Determinar la efectividad de la actuación de la Policía Nacional del Perú, en las investigaciones durante las diligencias preliminares del proceso penal, por la presunta comisión de un delito.</p> <p>Específicos: Describir el desarrollo de las Diligencias Preliminares y la participación de la Policía Nacional del Perú.</p>	<p>General: Si es efectiva la actuación de la Policía Nacional del Perú, en las investigaciones durante las diligencias preliminares del proceso penal, por la presunta comisión de un delito.</p> <p>Específicos: El desarrollo de las Diligencias Preliminares es realizado con la participación de la Policía Nacional del Perú, bajo la dirección jurídica del fiscal. La función de la Policía Nacional del Perú, dentro las diligencias preliminares es la realización de las diligencias urgentes e inaplazables, recabando los indicios y evidencias. Las limitaciones de la Policía Nacional del Perú, son la falta de personal especializado, falta de laboratorios de criminalística en las</p>	<p>Efectividad de la Actuación de la Policía Nacional del Perú.</p> <p>Dimensiones: Desarrollo de las Diligencias Preliminares.</p> <p>Indicadores: Identificar las Funciones de la Policía Nacional del Perú.</p>	<p>Tipo: Cuantitativo cualitativo</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Diseño: No experimental Transversal Retrospectivo</p>

	<p>Identificar las funciones de la Policía Nacional del Perú.</p> <p>Identificar las limitaciones de la Policía Nacional del Perú.</p> <p>Describir los métodos y procedimientos de investigación de la Policía Nacional de Perú.</p> <p>Determinar mecanismo de mejora para que se optimice la investigación del delito durante las diligencias preliminares.</p>	<p>regiones, la logística insuficiente para realizar las labores de investigación.</p> <p>Los métodos y procedimientos de investigación de la Policía Nacional de Perú, no están bien implementadas, no existe un método específico de investigación para cada modalidad delictiva; asimismo, los métodos y procedimientos se encuentran desactualizadas, ya que solo se tienen los manuales de investigación perteneciente a la ex PIP.</p> <p>La mejor manera de optimizar la investigación es la puesta en práctica y hacer real el binomio POLICIA – FISCAL, mediante la creación de protocolos y directivas para la investigación, y que esta se de aplicación en todo el territorio nacional, adecuándose a la realidad geográfica de cada región.</p>	<p>Identificar las Limitaciones de la Policía Nacional del Perú.</p> <p>Métodos y procedimientos de investigación criminal.</p> <p>Mecanismo de mejora a la investigación del delito.</p>	<p>Técnicas:</p> <p>Análisis documental</p> <p>Observación</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Lista de cotejo</p> <p>Bibliográficas</p>
--	--	--	---	--

4.9. Principios éticos

Como quiera que los datos son interpretados, el análisis crítico del objeto de estudio (Investigación Policial de un delito) se realiza dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011) asumiendo compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad y Morales, 2005).

Con este fin, el investigador(a) suscribirá una declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016) Anexo 3.

V. RESULTADOS

5.1 RESULTADOS

Para determinar la efectividad de la actuación de la Policía Nacional del Perú, en las investigaciones durante las diligencias preliminares del proceso penal, por la presunta comisión de un delito.

TABLA N° 01:

Eficacia de la PNP, según el MP			
	si	no	neutral
MP	1	3	1

FUENTE: Formulación personal del estudiante, en base a la encuesta realizada.

INTERPRETACION:

Del gráfico, podemos indicar que, el 60% de los fiscales manifiestan que la PNP no es eficaz en la investigación de un delito, mientras que un 20% señala que la PNP si es eficaz, y un 20% se mantiene neutral en su respuesta.

Para describir el desarrollo de las Diligencias Preliminares y la participación de la Policía Nacional del Perú.

TABLA N° 02:

Sobre labor de la PNP en la investigación de un delito, según el MP				
	Realiza actos urgentes - actos de investigación	Órgano de apoyo	Recojo de indicios y evidencias	Es pesquisa
PNP	3		2	2
MP	4	1		

FUENTE: Formulación personal del estudiante, en base a la encuesta realizada.

INTERPRETACION:

Se tiene que, el 80% de los fiscales coinciden en que la PNP es el encargado de realizar actos de investigación urgentes, al momento de producirse un delito, mientras que el 20% señala que la PNP viene a ser un órgano de apoyo en la investigación de un delito, mientras que ninguno de los participantes indico que la PNP se encarga de recoger indicios y evidencias y ser pesquisa.

Por otra parte, podemos indicar que, hay distintos puntos de vista, en relación al rol que cumple la PNP en la investigación de un delito, tal es el caso que un 43% del personal de la PNP indica que la PNP realiza actos de investigación urgentes, el 29% de los encuestados indica que la PNP actúa como pesquisa, y, el 28% de participantes restantes, señala que la PNP se dedica al recojo de indicios y evidencias.

Para identificar las funciones de la PNP.

TABLA N° 03:

Sobre las funciones de la PNP	
Los que prescribe el art. 166 de la Constitución y la ley de la PNP.	
PNP	7

FUENTE: Formulación personal del estudiante, en base a la encuesta realizada.

INTERPRETACION:

Del gráfico, podemos indicar que, el 100% de los efectivos policiales entrevistados, señala que las funciones de la Policía Nacional del Perú son los que se encuentran establecidos en el art. 166 de la Constitución Política del Perú y en su propia ley de la PNP.

Para identificar las limitaciones de la PNP

TABLA N° 04:

Sobre las limitaciones de la PNP			
	Falta de capacitación	Falta de peritos - inv.	Apoyo del MP
PNP	4	1	2

FUENTE: Formulación personal del estudiante, en base a la encuesta realizada.

INTERPRETACION:

Del gráfico, podemos indicar que, el 57% de los efectivos policiales entrevistados, señala que una de las limitaciones es la falta de peritos e investigadores, un 29% indica que se debe a la falta de capacitación, y el 14% restante, indica que es la falta de apoyo del MP.

Para describir los métodos y procedimientos de investigación de la Policía Nacional de Perú.

TABLA N° 05:

Sobre los métodos y procedimientos de investigación de la PNP.

	Según el MGIP	Según los protocolos inter institucionales	Según el NCPP
PNP	3	1	3

FUENTE: Formulación personal del estudiante, en base a la encuesta realizada.

INTERPRETACION:

De la tabla, podemos indicar que, el 43% de los efectivos policiales entrevistados manifiestan que, para investigar un delito, aplican los métodos y procedimientos definidos en el MGIP (Método General de la Investigación Policial), otro 43% de personal policial entrevistado, indicó que se rige mediante lo dispuesto en el NCPP (Código Procesal Penal 2004), mientras que un 14% de los entrevistados señalaron que se basan a seguir los indicado en los protocolos inter institucionales existentes en cada distrito judicial.

Para determinar mecanismo de mejora para que se optimice la investigación del delito durante las diligencias preliminares.

TABLA N° 06:

Recomendaciones de los efectivos PNP para optimizar la investigación policial y obtener mayor eficacia.			
	Incrementar capacitación - logística (laboratorios - tecnología)	Evaluación al personal	Otros
PNP	4	1	2

FUENTE: Formulación personal del estudiante, en base a la encuesta realizada.

INTERPRETACION:

Del gráfico, podemos indicar que, se puede decir que el 57% de policías encuestados, recomiendan que, para optimizar las investigaciones de la PNP, se debe incrementar la capacitación al personal, dotar de logística, con nuevos laboratorios a nivel nacional y equipar con tecnología, un 29% dan otras recomendaciones como devolverle la confianza a la PNP e incrementar la gestión del comando institucional, finalmente un 14% manifiesta que se debe evaluar al personal.

5.2 ANALISIS DE RESULTADOS

Analizar la efectividad en la actuación de la Policía Nacional del Perú, en las investigaciones durante las diligencias preliminares del proceso penal, por la presunta comisión de un delito.

En la presente investigación, para Determinar la eficacia de la actuación de la Policía Nacional, como órgano de apoyo para la investigación en la presunta comisión de un delito, según la encuesta realizada, en el **CUADRO 01**, el 60% de los fiscales manifiestan que la PNP no es eficaz en la investigación de un delito, mientras que un 20% señala que la PNP si es eficaz, y un 20% se mantiene neutral en su respuesta, lo cual refleja que la eficacia de la actuación policial, dentro de la labor que cumple en la etapa de las diligencias preliminares del proceso penal, se ve opacada por la existencia de problemas al interior de la PNP y el MP; de lo precitado, se puede indicar que una especialización y actualización constante en el área de investigación criminal, el equipamiento de recursos logísticos en las unidades básicas como comisarias rurales y sectoriales, así como a las fiscalías, instalación de laboratorios de criminalística, formación de peritos para la PNP y la contratación de peritos en el MP, así como una mejor coordinación entre la PNP y el MP al momento de efectuar las diligencias preliminares, reformará y optimizará a la eficacia de la actuación policial, incrementando la confianza de la sociedad al denunciar un hecho criminal, para que alcancen la tan anhelada justicia, y por consiguiente instaurar la paz social, esto tiene una similitud con lo indicado por Pizarro (2019), ya que la actuación policial incide en el éxito de la investigación de los hechos delictivos en el proceso penal.

Precisar el desarrollo de las diligencias preliminares y la participación de la Policía Nacional del Perú.

En la presente investigación, se analizó el desarrollo de las Diligencias Preliminares y la Policía Nacional del Perú; la investigación, resulta concordante con lo expuesto por Pizarro (2019), ya que la actuación policial incide en el éxito de la investigación de los hechos delictivos en el proceso penal, en el sentido que, siendo generalmente quienes en primer término tienen contacto con el presunto delito, debe realizar eficazmente, bajo la dirección del fiscal, las actuaciones urgentes e inaplazables, debiendo ser cuidadosos de no lesionar derechos fundamentales de los investigados, ya que según la encuesta realizada, reflejada en la **TABLA N° 02**, en la que un 80% de los fiscales coinciden en que la PNP es el encargado de realizar actos de investigación urgentes, al momento de producirse un delito, mientras que el 20% señala que la PNP viene a ser un órgano de apoyo en la investigación de un delito, también indican que un 43% del personal de la PNP indica que la PNP realiza actos de investigación urgentes, el 29% de los encuestados indica que la PNP actúa como pesquisa, y, el 28% de participantes restantes, señala que la PNP se dedica al recojo de indicios y evidencias, por lo tanto, las diligencias preliminares tienen por finalidad realizar actos urgentes o inaplazables con intervención de la Policía Nacional del Perú, donde estos últimos actúan como pesquisas, siempre en apoyo al MP, destinados a determinar de forma inmediata los posibles hechos y reunir todas los indicios y evidencias, para asegurar los elementos de convicción en la comisión de un punible, lo cual en la mayoría de casos es ineficaz, lo que, desde un criterio personal, se corregiría con la imposición de un control exhaustivo al personal que realiza las investigaciones, así como a los fiscales directores de la investigación, pero también, se debe buscar el equipamiento de ambas instituciones, que faciliten y aceleren el desarrollo de las investigaciones, lo cual debe estar a cargo de los encargados de la administración de dichas instituciones.

Identificar las funciones de la Policía Nacional del Perú.

En esta investigación, para Identificar las funciones de la Policía Nacional del Perú, encontramos coincidencia con lo investigado por Primo (2018), que la policía cumple una función técnica y científica de investigación criminal y su función de investigación de los efectivos de la PNP estará sujeta a la conducción del fiscal – MP-, efectivamente, así lo dispone el art. 65° - inciso 3, del NCPP. en concordancia con el art. 159°, inciso 4° de la carta magna, que encarga al ministerio público la conducción de la investigación del delito y dispone la obligación a cargo de la policía nacional de cumplir los mandatos de este ministerio en el ámbito de su función, ello concuerda con la **TABLA N° 03**, el 100% de los efectivos policiales entrevistados, señala que las funciones de la Policía Nacional del Perú son los que se encuentran establecidos en el art. 166 de la Constitución Política del Perú y en su propia ley de la PNP, según ello, puedo indicar que todas las funciones de la PNP, ya se encuentran consagradas en sus normas correspondientes, sin embargo, las funciones, no son cumplidos cabalmente, lo que disminuye el impacto y resultados de la investigación policial, y ello afectando al proceso penal en curso; esto se puede evitar, creando un único cuerpo normativo que contenga específicamente las funciones de ambas instituciones, y que esta norma tenga ámbito de aplicación a nivel nacional, pero que contenga normas acordes a las realidades de cada región, de esta manera se unificará criterios para así cumplir con sus funciones establecidas, de manera íntegra y justa.

Identificar las limitaciones de la Policía Nacional del Perú.

En la presente investigación, para Identificar las limitaciones de la Policía Nacional del Perú, encontramos similitud a lo indicado por Flores (2020), que la falta de preparación del personal policial y medios logísticos son las causas que influyen en la intangibilidad de los indicios y evidencias en el homicidio calificado, agregando a ello que la implementación del Nuevo Código Procesal Penal han demostrado falencias en el cumplimiento de roles del fiscal y la policía en el desarrollo de las diligencias preliminares que son llevadas a cabo por

el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú de manera coordinada, tal como lo señala Mandujano (2020), lo cual según la encuesta realizada, en la **TABLA N° 04**, están principalmente relacionados al factor de capacitación del personal, falta de personal especializado en determinadas áreas, sobre todo en laboratorio y peritos, así como la falta de logística, estas limitaciones, también se tiene que el 100% de fiscales y personal PNP encuestados, coinciden en que dichas limitaciones se encuentran presente a nivel nacional; estas limitaciones, desde una crítica personal, afectan de manera directa a la investigación realizada, lo que incrementa el descontento social respecto a la administración de justicia y sus operadores, para lo cual el estado debe invertir de manera inmediata, a fin de fortalecer a ambas instituciones, en lo relacionado a laboratorios de criminalística descentralizados, peritos en ambas instituciones, especialización y capacitación de la PNP en criminalística e investigación criminal en coordinación con organismos internacionales, logística en el tema de infraestructura, flota vehicular, equipos de comunicación, ciencia y tecnología.

Precisar los métodos y procedimientos de investigación de la Policía Nacional de Perú.

En la investigación llevada a cabo, para describir los métodos y procedimientos de investigación de la Policía Nacional de Perú, señala Primo (2018), que la policía cumple una función técnica y científica de investigación criminal y su función de investigación de los efectivos de la PNP estará sujeta a la conducción del fiscal – MP-, efectivamente, así lo dispone el art. 65° - inciso 3, del NCPP. en concordancia con el art. 159°, inciso 4° de la carta magna, lo que coincide en parte con la **TABLA N° 05**, donde el 43% de los efectivos policiales entrevistados manifiestan que, para investigar un delito, aplican los métodos y procedimientos definidos en el MGIP (Método General de la Investigación Policial), otro 43% de personal policial entrevistado, indicó que se rige mediante lo dispuesto en el NCPP (Código Procesal Penal 2004), mientras que un 14% de los entrevistados señalaron que se basan a seguir lo indicado en los protocolos inter institucionales existentes en cada distrito

judicial; pues bien, estos métodos y procedimientos de investigación de la Policía Nacional del Perú, son los mismos que se usaban en las décadas pasadas, por lo que también representa desventaja frente a la criminalidad existente hoy en día, la PNP actualmente recién se encuentra en proceso de adecuación y actualización de sus métodos y procedimientos a la hora de investigar la presunta comisión de los delitos, pero para ir de la mano con el Ministerio Público, con relación a los protocolos, a pesar de que existan, estos no se cumplen, puedo indicar que, dichos protocolos sirven de guía para realizar una buena investigación policial en coordinación con el MP, pero es importante señalar que estos protocolos son elaborados según el criterio de cada distrito fiscal, esto dificulta la unificación de criterios a nivel nacional sobre los métodos y procedimientos de investigación policial, que son la clave para mejorar de manera concreta la investigación de un delito, y por último, algunos procedimientos establecidos en el Código Procesal Penal vigente, no son suficientes sin un trabajo coordinado entre las instituciones encargadas de la investigación del delito.

Determinar mecanismo de mejora para que se optimice la investigación del delito durante las diligencias preliminares.

De la presente investigación, para determinar mecanismo de mejora para que se optimice la administración de justicia en el Perú, según la **TABLA N° 06**, el personal policial plantea acciones como el incrementar la capacitación al personal, dotar de logística, con nuevos laboratorios a nivel nacional y equipar con tecnología, devolverle la confianza a la PNP e incrementar la gestión del comando institucional y la evaluación al personal; de manera personal, se puede señalar que la capacitación al personal, desde su etapa de formación en las escuelas, se debe incrementar la educación en los que respecta a investigación policial, inteligencia y escena del crimen, ya una vez en el servicio policial, el personal PNP, debe recibir constante actualización en temas jurídicos y procedimientos, juntamente con los

fiscales, pero estas actualizaciones se deben de realizar de manera real, no de una manera improvisada, por otro lado, la investigación policial se puede optimizar con una reforma en el código procesal penal, respecto a los roles que cumplen a cada institución, al momento de realizar las diligencias preliminares en un delito, lo cual es similar a lo indicado por Cáceres (2021), quien señala que la buena comunicación y coordinación influye en la eficacia y cumplimiento en la investigación preparatoria - diligencias preliminares.

VI. CONCLUSIONES

- 1) Con relación al objetivo general, determinar la efectividad de la actuación de la Policía Nacional del Perú, en las investigaciones durante las diligencias preliminares del proceso penal, por la presunta comisión de un delito, se concluye que la actuación de la PNP dentro de las investigaciones en las diligencias preliminares, si es efectiva, con ciertos aspectos por corregir y algunas falencias, es efectiva.
- 2) Respecto a este primer objetivo específico, de Describir el desarrollo de las Diligencias Preliminares, y la participación de la Policía Nacional del Perú, puedo concluir que, las diligencias preliminares, son el punto de partida en la investigación y el desarrollo de un proceso penal, ubicado en la etapa de la investigación preliminar, tiene como actores importantes a la Policía Nacional del Perú y al Fiscal, quienes de manera conjunta, cumplen en realizar actos urgentes e iniciales de investigación, identificar al presunto responsable de la comisión del delito bajo la dirección del Fiscal a cargo de la investigación, siendo un órgano de apoyo a la labor del Ministerio Público, quienes mediante sus representantes son los que guían jurídicamente la investigación.
- 3) Respecto a este segundo objetivo específico, de identificar las funciones de la Policía Nacional del Perú, puedo concluir que, estas funciones se encuentran debidamente consagradas en las distintas normas legales de nuestra nación, tales como la Constitución Política, las misma que establece que la PNP tiene como una de su finalidad fundamental, la investigación de hechos delincuenciales, también está la Ley de la PNP, los cuales están orientados a satisfacer la necesidad de justicia de la sociedad mediante sus artículos, así también tenemos los famosos protocolos interinstitucionales, que son directrices y regulan las funciones específicas de investigación, y por último, relacionado a las funciones de investigación de la Policía Nacional del Perú, se

encuentran contempladas en las distintas directivas existentes en la propias institución, dados por su comando institucional.

- 4) Respecto a este tercer objetivo específico, de identificar las limitaciones de la Policía Nacional del Perú, puedo concluir que, son la falta de preparación especializada, falta de recursos logísticos, infraestructura y equipamiento inadecuado, ausencia de laboratorios criminalísticas completos, falta de compromiso en labores complementarias por parte de otras instituciones, el protagonismo, la falta de peritos, el hermetismo, la reserva, la titularidad de la investigación, la falta de selección de personal para dicha labor, falta de capacitación para la formación como investigador, falta de apoyo del Ministerio Público, pero quizás la que más influye es la precaria preparación del 80% del personal policial, sobre todo del personal subalterno, quienes son los investigadores directos por la presunta comisión de delitos.
- 5) Respecto a este cuarto objetivo específico, de describir los métodos y procedimientos de investigación de la Policía Nacional de Perú, puedo concluir que, los métodos y procedimientos de investigación existentes en la Policía Nacional del Perú, se encuentran desactualizados, ya que la mayoría se encuentra basada en manuales de la ex Policía de Investigaciones del Perú, y no es acorde al avance de la tecnología, asimismo, los protocolos interinstitucionales de la PNP y MP, no están realizados con un criterio nacional, sino que según los integrantes de cada distrito fiscal, lo que minimiza de manera considerable el accionar policial a nivel nacional, aunado a ello que, la vigencia del NCPP, está limitado a un porcentaje de distritos judiciales, pero no a nivel nacional, lo que dificulta la ejecución y practica de un método general de investigación de la policía, en casos de delito.
- 6) Respecto a este quinto objetivo específico, de Determinar mecanismo de mejora para que se optimice la investigación del delito durante las diligencias preliminares., puedo

concluir que, el Ministerio Público, a través de sus fiscales deben tratar de coordinar con los efectivos policiales, pero una coordinación real, impartiendo todo el conocimiento jurídico para dirigir al personal policial en una correcta investigación, evitando que caigan en errores, asimismo, deben de realizar capacitaciones para el desarrollo e innovación diaria, también debe modernizar el Instituto de Medicina Legal, con peritos en todos los campos; asimismo, respecto a la PNP, debe buscar una mayor preparación especializada desde las escuelas de formación, debe implementar laboratorios criminalísticos a nivel nacional y descentralizar el laboratorio central, asignar recursos y controlar el uso adecuado de la misma, adecuar y potenciar el uso de la tecnología en las unidades PNP, sistematizar todos los servicios públicos de interés policial, también se necesita el compromiso por parte del comando para brindar las herramientas que ayuden a realizar una buena investigación, finalmente menos rotaciones o cambios del personal que ya está capacitado y preparado para poder investigar correctamente, que se brinde de manera oportuna capacitación al personal de forma voluntaria mediante un proceso de selección y no simplemente por obligación o disposición.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arroyo Zapatero, L., Ferré Olivé, J. C., García Rivas, N., Terradillos Basoco, J., Acale Sanchez, M., Benito Sanchez, D., . . . Sanz Hermida, A. (2016). Curso de Derecho Penal Parte General. Barcelona: Ediciones Experiencia.
- Bringas Estrada, S. (2013). La integración de la policía judicial al ministerio público para obtener eficacia probatoria de la investigación en el proceso penal en Estado de Quintana Roo. Michoacán: Repositorio UMSNH.
- Caceres Benavente, V. H. (2021). Aplicación del NCPP y la relación funcional entre el Ministerio Público y Policía Nacional del Perú en diligencias preliminares, Puno, 2020. Puno: UPSC-Institucional.
- Campos Barranzuela, E. (27 de noviembre de 2017). ¿Qué son las diligencias preliminares? Obtenido de LP.Pasion por el Derecho: <https://lpderecho.pe/diligencias-preliminares-edhin-campos-barranzuela/>
- Campos Barranzuela, E. (27 de noviembre de 2018). ¿Qué son las diligencias preliminares? Obtenido de LEGIS.PE: <https://lpderecho.pe/diligencias-preliminares-edhin-campos-barranzuela/>
- Campos y Covarrubias, G., & Lule Martínez, N. E. (2012). LA OBSERVACIÓN, UN MÉTODO PARA EL ESTUDIO DE LA REALIDAD. México: Revista Xihmai VII (13).
- Castro Cuenca, C. G. (2017). Manual de Teoría del Delito. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Código Penal. (2019). Lima: Jurista Editores.
- Código Procesal Penal. (2004). Lima.

Cubas Villanueva, V. (s.f.). Principios del Proceso Penal en el Nuevo Código Procesal Penal. *Derech y Sociedad*, 157-161.

Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú. (18 de diciembre de 2016). *El Peruano*, págs. 606853-606862.

DECRETO LEGISLATIVO N° 052 - LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO. (18 de marzo de 1981). Obtenido de mpfn.gob: https://www.mpfm.gob.pe/ley_organica_mpfm/

Diccionario de la Lengua Española. Edición del Tricentenario. Actualización 2019. (s.f.). Obtenido de Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española.: <https://dle.rae.es/>

Espinoza Goyena, J. C. (s.f.). Principales Precedentes y Acuerdos Plenarios. Plazo de las diligencias preliminares y la investigación. Obtenido de minjus.gob: https://www.minjus.gob.pe/defensapublica/contenido/actividades/docs/305_3_principales_precedentes.pdf

Flores Luis, Y. R. (2020). LA PARTICIPACIÓN DEL PRIMER INTERVINIENTE POLICIAL Y SU INFLUENCIA EN LA PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN POR HOMICIDIO CALIFICADO. EN LA REGIÓN POLICIAL ANCASH. 2018. Lima: UWIENER-Institucional.

Flores Sagastegui, A. Á. (2016). *Derecho Procesal I*. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

García Borrego, J. A. (2017). *Análisis de la regulación y jurisprudencia actual de las Diligencias de Investigación en el Proceso Penal y la actuación de la Policía Judicial*,

en particular; en la intervención de las nuevas modalidades de comunicaciones personales. Murcia: UCAM.

González López, R. (2017). *Visión sistémica en la administración de la función policial en México. El caso Nuevo León*. Nuevo León: UANL- Institucional.

Hernández Sampieri, R., Baptista Lucio, P., & Fernández Collado, C. (2006). *Metodología de la Investigación - Cuarta Edición*. México: McGraw-Hill Interamericana.

Herrera Romero, L. (s.f.). *La calidad en el sistema de administración de justicia*. *Tiempo de Opinión*, 76-89.

Lago Montejó, V. (s.f.). *La práctica de la Investigación Criminal: Inspección Técnica Ocular (ITO)*. *Criminología y Practica Policial*, 13-14.

LP - PASION POR EL DERECHO. (9 de Julio de 2019). Decreto Legislativo N° 052. Obtenido de LP - PASION POR EL DERECHO: <https://lpderecho.pe/ley-organica-ministerio-publico-actualizada/>

Mandujano Santiváñez, V. E. (2020). *Efectos de la duplicidad de funciones del fiscal y el policía en la celeridad de las diligencias preliminares Lima Norte*. Lima: UCV- Institucional.

Mapelli Caffarena, B., & Cuello Contreras, J. (2015). *Curso de derecho penal: parte general (3a. ed.)*. Madrid: Difusora Larousse - Editorial Tecnos.

Martinez Escamilla, M., Martin Lorenzo, M., & Valle Mariscal de Gante, M. (2012). *Derecho Penal Introducción Teoría Jurídica del Delito*. Madrid.

MULLER SOLÓN, E. H. (20 de diciembre de 2018). *La Policía Nacional y su función en la investigación del delito*. Obtenido de LEGIS.PE: <https://lpderecho.pe/policia-nacional-funcion-investigacion-delito/>

- Ñaupas Paitán, H., Mejía Mejía, E., Novoa Ramírez, E., & Villagómez Paucar, A. (2014). Metodología de la investigación: cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis - Cuarta Edición. Bogotá: Ediciones de la U.
- Ortiz de Zeballos Roedel, G. (s.f.). Ley Orgánica del Ministerio Público. Lima: Escuela del Ministerio Público.
- Pinto, A. S. (2017). A relação entre Ministério Público e os Órgãos de Polícia Criminal - A prática delegatória do Ministério Público. Coimbra: Repositorio científico da UC.
- Pizarro Sutta, C. A. (2019). La actuación policial y el éxito en la investigación Penal. Trujillo: UPRIT-Institucional.
- Policía de Investigaciones del Perú (PIP). (1988). Introducción a la Investigación Policial y Manual de Procedimientos Operativos de la Investigación Criminal. Lima: Biblioteca de la Policía de Investigaciones del Perú.
- Rifá Soler, J., & Richard Gonzales, M. (2017). El Proceso Penal Práctico (7.a edición). Madrid: Wolters Kumer.
- Salomón, L. (2004). EL DESEMPEÑO POLICIAL Y LA SATISFACCIÓN DE LA CIUDADANÍA. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), 7.
- Tello Barrera, E., & Pelaez Quipuzco, R. E. (2016). Relación de la policía nacional del Perú y el ministerio público en la investigación preliminar. Iquitos: UNAP Iquitos-Institucional.
- Zambrano Pasquel, A. (2019). Derecho Penal. Parte General: Fundamentos de Derecho Penal. Tomo 1. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

ANEXOS

ANEXO 1. Encuesta

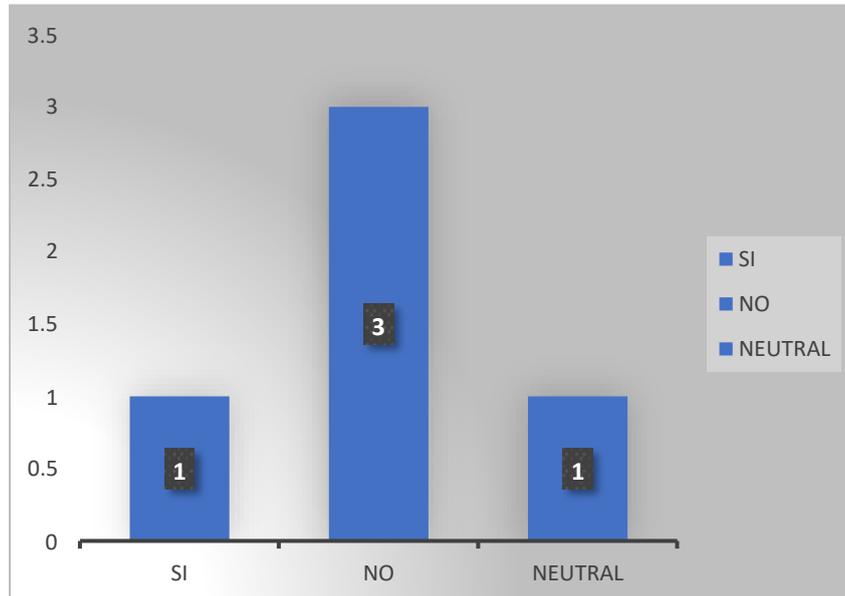
Link: <https://forms.gle/ZJRvq3ZZYvpDFtKC6>

Entrevista para recolección de datos para el proyecto de investigación para optar el grado académico de bachiller en derecho y ciencia política “La efectividad en la actuación de la Policía Nacional del Perú, como órgano de apoyo para la investigación en la presunta comisión de un delito”

1. ¿ES EFICAZ LA INVESTIGACION DE UN DELITO REALIZADA POR LA POLICIA NACIONAL PERÚ? Respuesta Libre
2. ¿CUAL ES LA LABOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DENTRO DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES DE LA INVESTIGACION DE UN DELITO? Respuesta Libre
3. ¿CUALES SON LAS FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ? Respuesta Libre
4. ¿CUALES SON LA LIMITACIONES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, A LA HORA DE REALIZAR LA INVESTIGACION DE UN DELITO? Respuesta Libre
5. ¿CUALES SON LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS QUE APLICA LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, PARA REALIZAR LA INVESTIGACION DE UN DELITO? Respuesta Libre
6. ¿QUE MECANISMOS DE MEJORA PROPONE PARA QUE SE OPTIMICE LAS INVESTIGACIONES DE LOS DELITOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES? Respuesta Libre

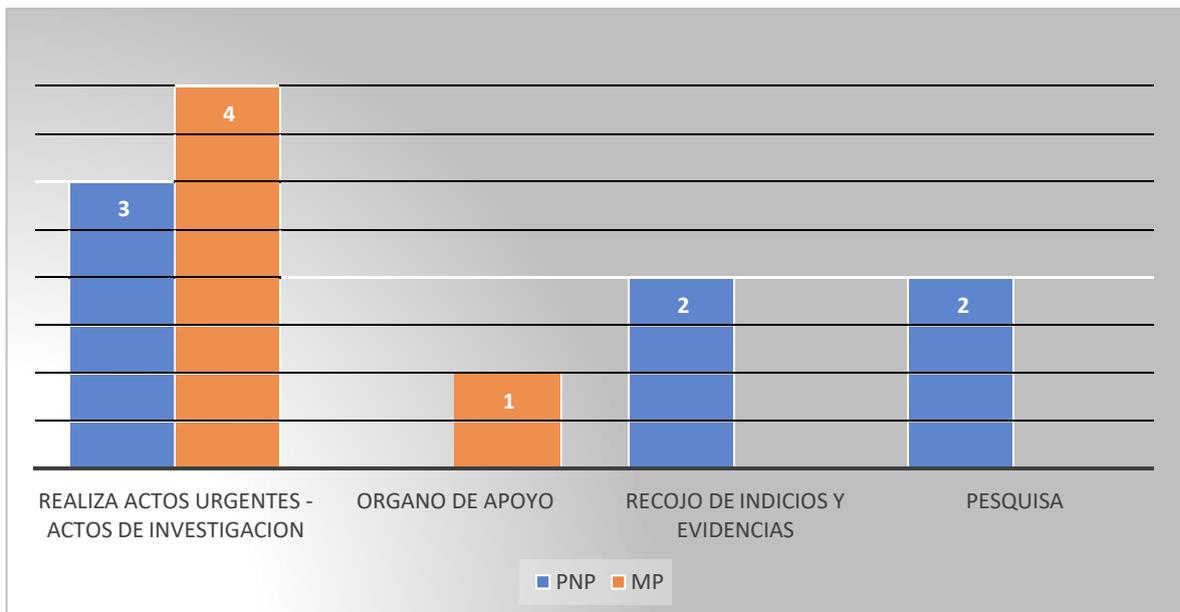
ANEXO 2: Gráficos

1. ¿ES EFICAZ LA INVESTIGACION DE UN DELITO REALIZADA POR LA POLICIA NACIONAL PERÚ?



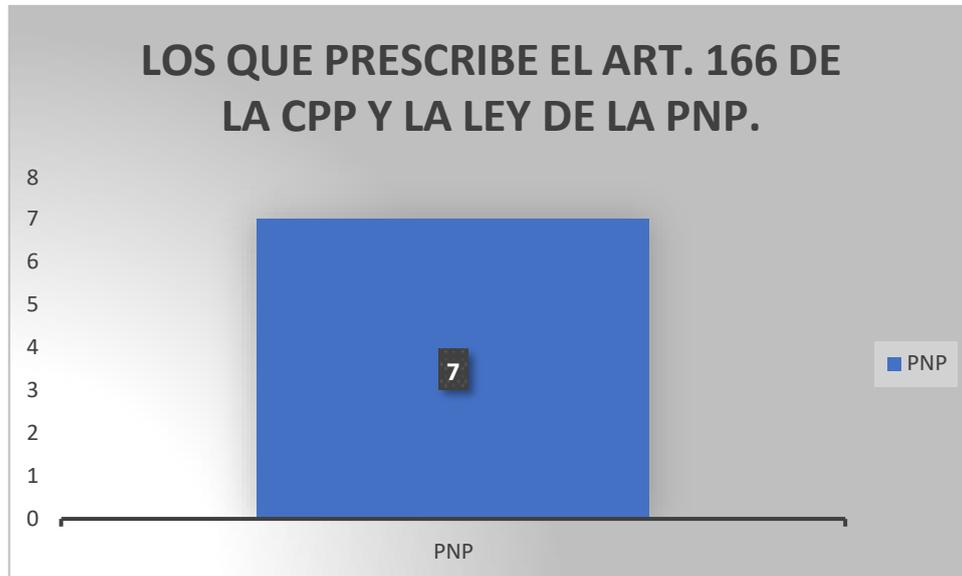
FUENTE: Formulación personal del estudiante, en base a la encuesta realizada.

2. ¿CUAL ES LA LABOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DENTRO DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES DE LA INVESTIGACION DE UN DELITO?



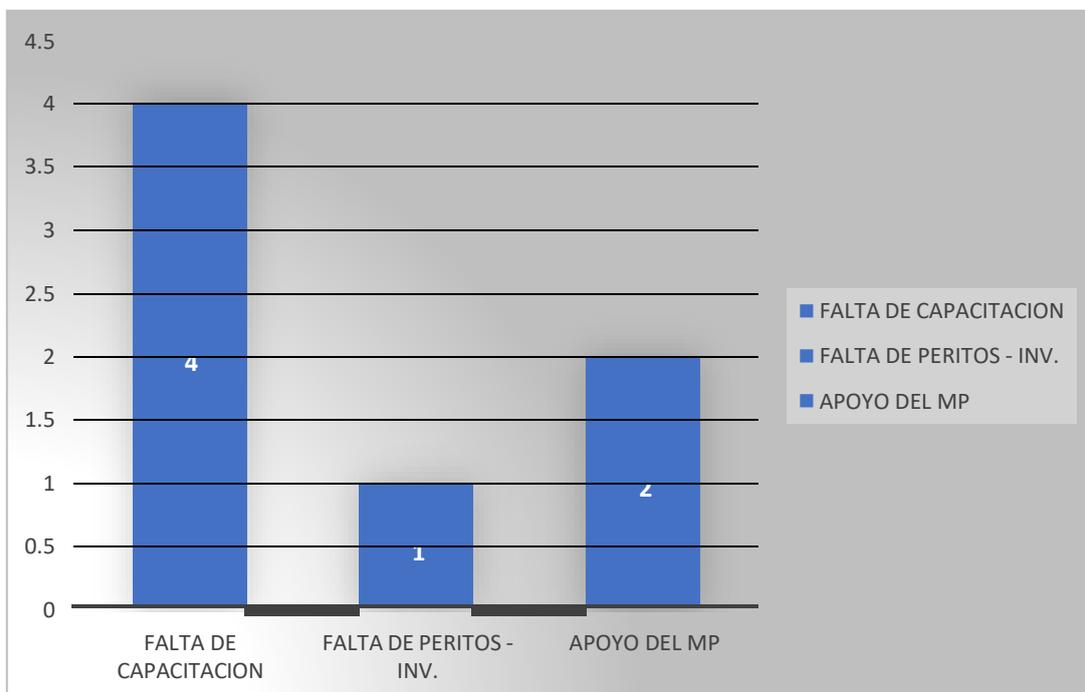
FUENTE: Formulación personal del estudiante, en base a la encuesta realizada.

3. ¿CUALES SON LAS FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ?



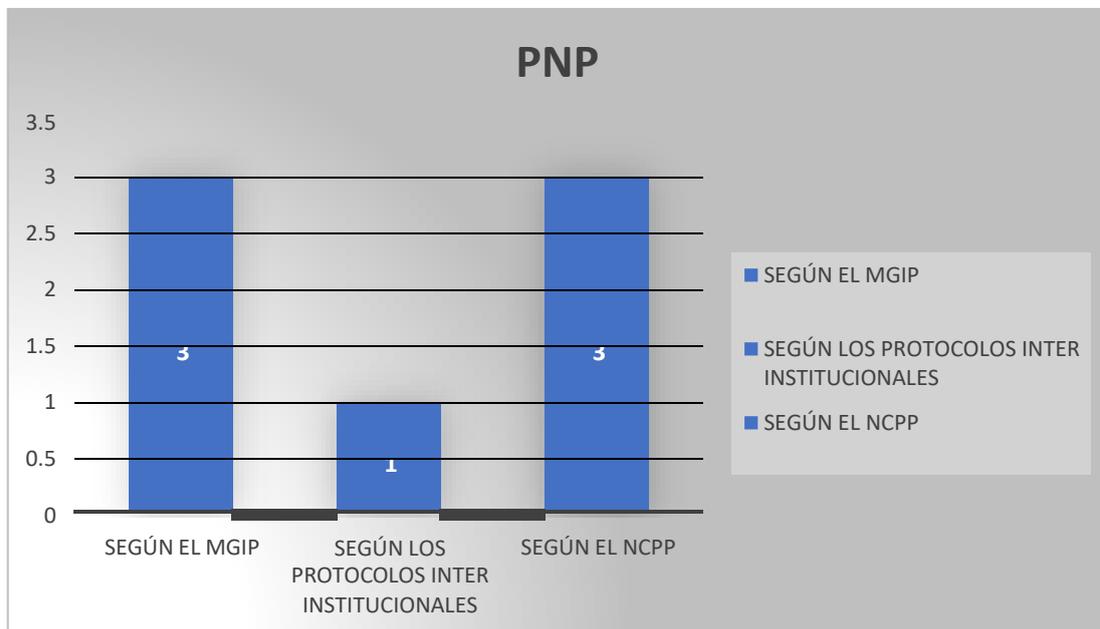
FUENTE: Formulación personal del estudiante, en base a la encuesta realizada.

4. ¿CUALES SON LA LIMITACIONES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, A LA HORA DE REALIZAR LA INVESTIGACION DE UN DELITO?



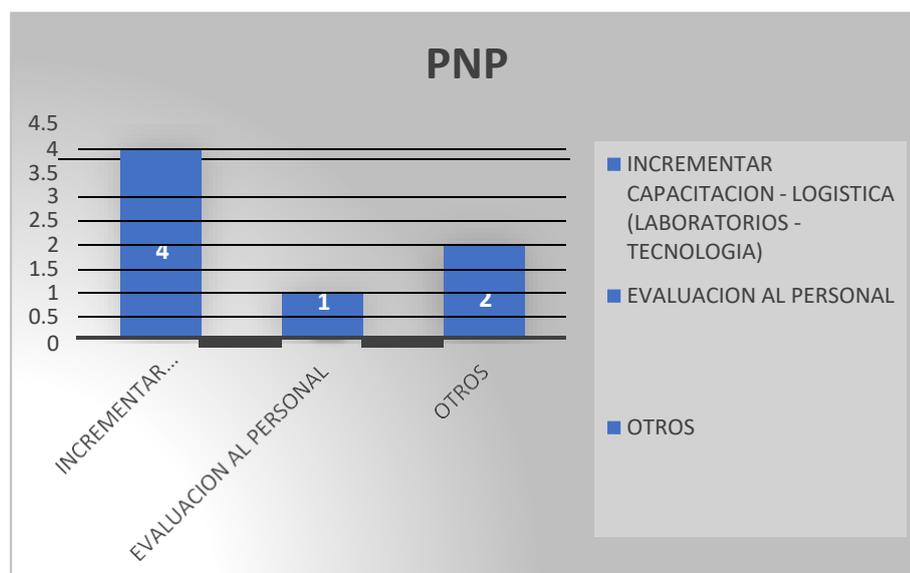
FUENTE: Formulación personal del estudiante, en base a la encuesta realizada.

5. ¿CUALES SON LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS QUE APLICA LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, PARA REALIZAR LA INVESTIGACION DE UN DELITO?



FUENTE: Formulación personal del estudiante, en base a la encuesta realizada.

6. ¿QUE MECANISMOS DE MEJORA PROPONE PARA QUE SE OPTIMICE LAS INVESTIGACIONES DE LOS DELITOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES?



FUENTE: Formulación personal del estudiante, en base a la encuesta realizada.

ANEXO 3: Instrumento de recojo de datos: Guía de Observación.

OBJETO DE ESTUDIO	Efectividad de Actuación Policial	Labor de la PNP en las Diligencias Preliminares	Funciones de la PNP	Limitaciones de la PNP	Métodos y procedimientos de investigación de la PNP	Mecanismos de mejora para optimizar las diligencias preliminares
Investigación del Delito	La efectividad de la actuación de la policía nacional del Perú, se ve reflejado en el éxito del proceso penal.	Las diligencias preliminares se llevan a cabo con participación activa del policía, que cumple una función técnica y científica de investigación criminal	Su función de investigación de los efectivos de la PNP estará sujeta a la conducción del fiscal – MP-, efectivamente, así lo dispone el art. 65° - inciso 3, del NCPP. en concordancia con el art. 159°, inciso 4° de la carta magna	Existen muchas limitaciones, dentro de las cuales la falta de preparación del personal policial y medios logísticos, agregando a ello que la implementación del NCPP ha demostrado falencias en el cumplimiento de roles del fiscal y la policía en el desarrollo de las diligencias preliminares.	Se aplican los procedimientos definidos en el MGIP (Método General de la Investigación Policial), lo dispuesto en el NCPP (Código Procesal Penal 2004), y se basan a seguir los indicado en los protocolos inter institucionales existentes	La buena comunicación y coordinación influye en la eficacia y cumplimiento en la investigación preparatoria - diligencias preliminares.

ANEXO 4: Cronograma de actividades.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año 2021								Año 2022							
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Mes				Mes				Mes				Mes			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	X	X														
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación		X	X													
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación		X	X	X	X											
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación				X	X											
5	Mejora del marco teórico y Metodológico					X	X										
6	Elaboración y validación del instrumento de recolección de Datos					X	X										
7	Recolección de datos					X	X										
8	Presentación de Resultados					X	X	X	X								
9	Análisis e Interpretación de los Resultados							X	X								
10	Redacción del informe preliminar									X	X	X	X				
11	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación													X	X		
12	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación													X	X	X	
13	Presentación de ponencia en jornadas de investigación														X	X	X
14	Redacción de artículo científico															X	X

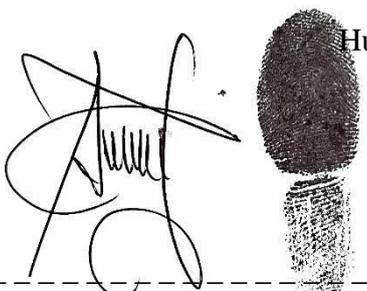
ANEXO 5: Presupuesto.

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones	80.00	1	80.00
• Fotocopias	30.00	2	60.00
• Empastado	25.00	1	25.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)	15.00	1	15.00
• Lapiceros	1.00	3	3.00
Servicios			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información			
Sub total			
Total de presupuesto es embolsable			283.00
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub total			252.00
Total de presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			935.00

ANEXO 6: Declaración de compromiso ético y no plagio.

Mediante el presente documento denominado declaración de compromiso ético y no plagio en mi condición de autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: LA EFECTIVIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, COMO ÓRGANO DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO, declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación, el Código de ética institucional y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumulo con precisar que el trabajo forma parte de una línea de investigación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (Se estudian instituciones jurídicas). También, declaro conocer lo siguiente: en el proceso judicial y las sentencias, registra información sensible, por ejemplo, datos personales, dirección, DNI etc., que permiten individualizar a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto que codificado o suprimido en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen.

Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal, elaborado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, por lo cual en calidad de autor(a) se asume la responsabilidad; porque, se tiene conocimiento de las consecuencias de la infracción de las normas del RENATI (SUNEDU) y el reglamento de investigación y el Código de ética de la Universidad, dejando exenta cualquier responsabilidad a la Universidad. En citas y referencias se usó las normas APA. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma y se estampa la huella digital en el presente documento.


Huaraz, 20 de noviembre del 2021.

Alfredo Silvestre VEGA NOPE
ORCID: 0000-0002-8747-9127
DNI N° 71882627

TESIS IV J

INFORME DE ORIGINALIDAD

4%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

noticia.educacionenred.pe

Fuente de Internet

4%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo